

PLANIFICACION DE LOS FACTORES DE LA PRODUCCION AGRICOLA

TESIS QUE PARA OPTAR AL TITULO DE LICENCIADO EN DERECHO PRESENTA LA SRITA, AUREA ARIZMENDI ALARCON



MEXICO 1950

M. 83920





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mis bienamados padres, como bálsamo a sus penas.

A la memoria de mi hermano Mario, vida truncada en plenitud.

H83920

A mis hermanos y hermanas, con todo mi cariño.

Al Sr. Manuel Cárdenas P., con profundo afecto.

Al Sr. Lic. Manuel Moreno Sánchez. con agradecimiento.

A mis queridos Maestros, con verdadera gratitud.

La presente Tesis se elaboró en el Seminario de Derecho Agrario de la Escuela Nacional de Jurisprudencia de la U. N. A., con la valiosa orientación de su Director, el Maestro ANGEL ALANIS FUENTES.

PREFACIO

Se trata en esta Tesis, en parte, de una modesta aportación que el Seminario de Derecho Agrario de la Escuela Nacional de Jurisprudencia hace a la obra de incrementación cultural que México viene desarrollando en su empeño de mejorar, cada día con mayor eficacia, sus propias instituciones.

Claro está que el mérito corresponde a la autora del trabajo; pero el pensamiento rector que lo anima, es el producto de la meditación y el esfuerzo que se han venido realizando desde la cátedra y al través de otros trabajos de investiagción, todos ellos elaborados en común dentro del Seminario y girando en torno de una idea capital, consistente en considerar que el Derecho Agrario es, fundamentalmente, una disciplina jurídica de contenido social en la que predomina el aspecto económico; y que, por ello, es susceptible de estudiarse y organizarse con los elementos científicos y doctrinarios que han sido ya conquistados por la inteligencia del hombre en el campo de la técnica y de la economía social.

Los anteriores conceptos, que ya de por sí algo significan, sin embargo, no bastarían a satisfacer el aspecto jurídico de la materia que, como "derecho", corresponde al Agrario. Era preciso entonces, encontrar una fórmula apta, para explicar y demostrar cómo es posible encuadrar, dentro de un orden normativo, las fuerzas económicas de la producción agrícola y las relaciones sociales y humanas que de ellas se derivan, entrelazándose con otros órdenes de la actividad social: tal es, a nuestro juicio, el principio sustancial que a través de esta tesis se esboza bajo el nombre de "organización" o "planificación".

No se trata, ciertamente, de un trabajo que, ni con mucho, pudiera reputarse completo; ni menos aún perfecto; pero sí puede afirmarse que es un intento plausible que marca una nueva orientación al Derecho Agrario, apuntando lo que él es ya y lo que habrá de ser en lo futuro: UN PRODUCTO ELABORADO POR EL FENOMENO DE LA ORGANIZACION DE LAS FUERZAS DE LA PRODUCCION ECONOMICA QUE CONJUNTAMENTE CON LAS RELACIONES SOCIALES QUE DE ELLAS EMANEN, HAGA POSIBLE UNA RIGUROSA Y CIENTIFICA PLANIFICACION SUSCEPTIBLE DE CRISTALIZAR EN NORMAS JURIDICAS CUYA DIRECCION TOME A SU CARGO EL ESTADO O ALGUN OTRO ORGANISMO DESCENTRALIZADO PERO CON EL AUXILIO DEL PODER DEL ESTADO.

Tal es lo que representa la tesis a que estas líneas se refieren y cuyo desarrollo estuvo a cargo de su autora la señorita Aurea Arizmendi Alarcón, que ha sabido cumplir con dedicación, inteligencia y entusiasmo, la difícil tarea que le fué impuesta.

> EL DIRECTOR DEL SEMINANRIO DE DERECHO AGRARIO

Lic. Angel Alanís Fuentes.

INTRODUCCION

A Parket in the same

Desde la creación del Seminario de Derecho Agrario en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, se ha venido estudiando, en forma sistemática y coordinada, el mecanismo de esta nueva rama del Derecho cuyo nacimiento y origen tiene como fundamento una auténtica realidad nacional.

Como toda forma nueva que sale de los ámbitos de un derecho estructurado bajo el patrocinio de normas económicas, caducas, el Derecho Agrario ha tenido que enfrentarse no sólo a la incomprensión, sino a la estulticia de sus deturpadores que ven en él el ariete de los desposeídos contra la acumulación de una serie de privilegios que detienen y frenan la marcha progresista del país.

Ha sido, pues, el Seminario de Derecho Agrario, bajo la acertada dirección del Maestro Angel Alanís Fuentes, el que se ha encargado de dignificar este nuevo derecho investigando técnica y científicamente su contenido para depurarlo del lastre demagógico con el que había sido cubierto por personas y grupos desorientados. Simultáneamente, los alumnos del Seminario, bajo la dirección indicada, están llevando a cabo esta depuración a través de las múltiples facetas que intervienen y modelan el Derecho Agrario.

Dentro del grupo de tesis que estudian su fase económica queda encuadrada la nuestra, que viene a cerrar el ciclo de una serie de trabajos alrededor del fenómeno de la producción agrícola y que, concretamente, se han desarrollado sobre los factores que intervienen en esta producción: Tierra, Capital y Trabajo.

Nuestro estudio comprende el llamado cuarto factor: la planificación, técnica u organización, cuya misión fundamental estriba en conjugar los anteriores fenómenos económicos para dar todo su valor a esa producción agrícola. Así, iniciamos nuestro análisis a través de la influencia que tales fenómenos tienen, aislada y conjuntamente, en.el problema agrícola; los examinamos a la luz de una nueva realidad social, tomando como base los trabajos de los compañeros que nos han precedido. A continuación, entramos concretamente a la dinámica de la planificación estudiando sus formas, su contenido, su influencia decisiva en los factores que le dan origen, encuadrándola dentro de los marcos institucionales de nuestro país para fijar en manos de quién debe quedar su dirección y ejecución. Posteriormente, hacemos una crítica de carácter constructivo sobre las distintas etapas históricas por las que ha atravesado el país, examinando sus modos de producción agrícola para determinar si en tales épocas los factores económicos fueron organizados.

Finalmente, concluímos con un estudio sobre la proyección de la planificación económica al campo social que determina, en nuestro concepto, nuevas formas políticas y jurídicas como un final lógico que tiende a estabilizar el nuevo orden económico que les dió origen.

Así, pues, hemos analizado en la mejor forma que nos ha sido posible, el alcance de una planificación dentro del campo económico y, en especial, dentro del fenómeno de la producción agrícola, aun cuando somos los primeros en reconocer que nuestros insignificantes conocimientos dentro de la compleja materia del Derecho Agrario, no nos permiten realizar un trabajo de mayor envergadura, cosa que hubiéramos deseado si las anteriores limitaciones no nos lo hubieran impedido.

Sin embargo, nuestra inquietud por el tema y nuestro interés por los problemas de la Patria, nos han dado valor para atrevernos a investigar en este sentido, aun cuando, insistimos, no hayamos logrado, ni en gran parte, alcanzar la meta que nos propusiéramos.

CAPITULO I

INFLUENCIA DE LOS FACTORES DE LA PRODUCCION EN EL DERECHO AGRARIO.

- a).—Naturaleza.
- b).—Trabajo.
- c).—Capital.

Si examinamos, aun cuando sólo sea en forma rápida, los conceptos que los diversos tratadistas en la materia de Derecho Agrario han producido con el objeto de definirlo, nos encontramos con que, para la gran mayoría de ellos, este Derecho tiene como contenido un carácter profundamente privado, que pretende regir las relaciones que existen en los diversos aspectos agrícolas.

En el grupo de definiciones que el señor licenciado Lucio Mendieta y Núñez (1) nos ofrece en uno de sus interesantes estudios, encontramos, como denominador común a todas ellas, el desconocimiento de la realidad social que priva en los teóricos del problema agrario: todas estas definiciones—las de Arcangelli, Carrara, Sisto, Magaburu, Horne, etc., aun incluso la del propio licenciado Mendieta y Núñez—están influenciadas por las actuales corrientes del derecho burgués que pasan por alto los intereses colectivos, mismos que sacrifican en provecho de una clase privilegiada, pretendiendo engranar un derecho nuevo a los viejos moldes, anacrónicos y caducos, del Derecho Romano, vivificado por las corrientes modernas de una filosofía al servicio del capital.

A nuestro modo de ver el problema, el Derecho Agrario debe ser definido en función de las relaciones económicas establecidas entre el hombre y la tierra, y cuyo impulso esencial es procurar la satisfacción de las necesidades vitales de aquél. El Derecho Agrario Mexicano, sobre todo por sus orígenes históricos y sociológicos, se proyecta sobre bases fundamentalmente económicas. Creemos que al considerarlo así, el Maestro Angel Alanís Fuentes ha acertado;

en efecto, y sin pretender definírlo, el concepto que él nos da de nuestro Derecho Agrario encuadra, en forma por demás innegable, una realidad social; "El Derecho Agrario, nos dice, es un conjunto de leyes, normas, principios, doctrina y jurisprudencia, de carácter eminentemente social, complejo, que tiene por objeto la resolución del problema agrario, o sea la satisfacción de las necesidades de la clase campesina dentro de un espíritu de justicia y equidad". (2)

En este sentido, y al menos por lo que se refiere a nuestro propio Derecho Agrario, el contenido de éste, principalmente, es de carácter económico; además, como toda rama del Derecho, es un complejo influenciado por otros órganos científicos y filosóficos. Esta base fundamental, precisamente, "es la que viene a configurar el fenómeno mismo que sirve de sustentación y motivo a la creación de otros órdenes y estructuras: el orden económico es el que demanda la presencia de un órgano regulador, el que hace nacer el orden jurídico; la presencia de las fuerzas productivas en general y las relaciones económicas, es lo que determina el Derecho dándole una orientación en un sentido o en otro, según la etapa de evolución en que se encuentre la sociedad de referencia" (3).

Si como señala un autor (4) "...el proceso productivo gobierna la totalidad de la vida económica, y no hay ninguna actividad que satisfaga una necesidad humana que caiga fuera de su objeto...", debemos entender, entonces, que el Derecho Agrario es un fenómeno de producción.

Los primeros economistas acostumbraban dividir en tres los que se llaman "Factores de la Producción": Naturaleza, Capital y Trabajo; y aun cuando posteriormente también la Organización fue considerada como otro de los factores importantísimos dentro del mecanismo productivo, hoy sabemos que esta división es sólo teórica ya que, en la realidad, tales categorías no pueden ser distinguidas en forma tajante. Incluso, las nuevas tendencias económicas clasifican a estos cuatro grandes grupos de factores en: "Fuerza de Trabajo, Capacidad de Dirección, Capital Fijo y Capital de Préstamo" (5). De cualquier manera, y por considerar más práctica y clara para un examen la clásica división de los factores de la producción, utilizaremos ésta en nuestro estudio.

a).—NATURALEZA.—Este factor ha sido estudiado por los economistas a través de las múltiples facetas que lo componen; así, algún tratadista (6), para estudiarlo, lo divide en "elementos y condiciones físicos, químicos, climatéricos, biológicos, topográficos, genéticos y sociales". Es indudable que la comprensión de todos estos elementos determina el mejor aprovechamiento del factor naturaleza en las condiciones de productividad agrícola.

Pero, para el efecto de esta parte de nuestro estudio, el elemento del factor naturaleza que más nos interesa, es el factor tierra, o sea aquella que tiene la particularidad de ser limitada y apropiable por el hombre. En esta forma, y siguiendo el criterio de varios autores, cuando utilizamos la expresión "naturaleza", nos referimos únicamente al suelo y sus anexos, llamándolos simplemente "tierra".

Es en este sentido como entiende Miguel A. Quintana a la naturaleza dentro del fenómeno de la producción, al definirla como "el conjunto de los elementos que nos son suministrados por el mundo en que vivimos. Para que el hombre pueda producir, es preciso que la naturaleza le proporcione los medios propicios a fin de que pueda obtener de ellos las materias primas que debe utilizar para transformarlas por medio del trabajo, y también la fuerza que necesita para desarrollar ese trabajo" (7).

La influencia, por lo tanto, del factor tierra, dentro del Derecho Agrario, es determinante. Desde dos puntos de vista ejerce un papel preponderante: desde el punto de vista de los usos agrícolas y en función a su socialización, o sea a las relaciones de tenencia que existen entre la tierra y el hombre.

Desde el punto de vista de los usos agrícolas, la función económica de la tierra queda sujeta a la explotación del hombre; es pues, para éste, determinante el conocer, en la forma más perfecta posible, las posibilidades de producción de la tierra, con el fin de poner en juego, técnica y científicamente, los elementos que debe utilizar en su explotación. En consecuencia, y en este sentido, la tierra es toda superficie sujeta a explotación directa o que sirve para la explotación directa. Es así como para nosotros resulta fundamental el conocimiento total de las tierras cultivables del país.

México ha sido juzgado de diversas maneras por quienes se dedican a esta clase de estudios. Según un grupo numeroso que ha formado corriente de opinión, nuestro país no es ni ha sido nunca fundamentalmente agrícola; basan su afirmación en los siguientes argumentos: que el número de tierras disponibles para la agricultura es realmente insignificante, ya que, según cálculos aproximados, la superficie total cultivable, bajo las mejores condiciones, apenas si alcanza al ocho por ciento de la superficie total. Por lo que se refiere a la mayor parte de las tierras del país, a fin de poder aprovecharlas en un uso agrícola, haría forzosamente necesaria la inversión de fuertes cantidades de dinero que ni el pueblo ni el Estado estarían en posibilidad de aportar.

La otra corriente de opinión estima que nuestro país es esencialmente agrícola, ya que su población económicamente activa, en un setenta y cinco por ciento se encuentra dedicada a las labores del campo. No dejan de desconocer que exista en gran parte un problema para el cultivo de la totalidad de las tierras, pero no consideran que no pueda ser resuelto en un futuro cercano. En efecto, estiman que uno de los problemas fundamentales que impiden el aprovechamiento de las tierras en México, es el de la escasez pluviométrica en la mayor parte de las regiones del territorio: sin embargo, estiman que puede ser resuelto a través de un sistema técnico y científico de irrigación, dirigido por el Estado, a más de que puede ser mejorado el sistema de lluvias mediante la utilización de los recursos puestos actualmente al servicio de la agricultura por la ciencia: reforestación, desecación de pantanos, bombardeo por hielo seco, etc. Y, por lo que se refiere al enorme desnivel orográfico nacional, que impide en gran parte el aprovechamiento de las tierras en cultivos agrícolas, estiman que éste puede ser vencido por medio de vías de comunicación (8). Así, los sostenedores de esta corriente, proponen la solución a los obstáculos que presentan sus opositores, mediante la utilización sistematizada de los recursos que nos proporcionan la técnica y la ciencia.

Por otra parte, y desde el punto de vista social, el régimen de propiedad territorial influye decisivamente en la producción agrícola. Su influencia en el Derecho Agrario es precisa, ya que la forma como se encuentran distribuídas las tierras (propiedad comúnal, propiedad individual) decide la calidad y cuantía de la producción.

"Todo esto nos lleva a la conclusión de que México es, y puede ser, un país preponderantemente agrícola; pero que para realizar ésta es necesario una planeación total de tales recursos, transformando el medio hostil y mejorando cada una de las instituciones jurídicas del derecho de propiedad sobre la tierra... las posibilidades de nuestra tierra no han sido completamente estudiadas; su posesión en pocas manos ha impedido su aprovechamiento y ha determinado, en gran parte, el agotamiento de enormes porciones fértiles por falta de una técnica de cultivo dirigida eficientemente por un organismo propiciado por el Estado..." (9).

b).—TRABAJO.—Dentro del fenómeno de la producción, difícil sería concebir el trabajo separado de estas dos posibilidades: tanto en relación con la naturaleza como en relación con la satisfacción de las necesidades. Nos interesa encontrar la influencia que este factor tiene dentro de la producción agrícola en especial.

El trabajo ha sido definido, en general, como "la aplicación de la energía consciente y física del hombre para hacer útiles los satisfactores" (10). En estas condiciones, como sostiene Marx, el trabajo es, ante todo, "un proceso que se realiza en la relación del hombre con la naturaleza", en el que el hombre determina, regula y controla las acciones y reacciones que se establecen entre sí y la propia naturaleza; mediante sus facultades y órganos físicos e intelectuales toma y altera las materias o fuerzas de aquélla para hacerlas útiles a su vida.

Ya Carlos Gide señalaba que, "para realizar sus fines, y principalmente para satisfacer a las necesidades de la vida, todo ser que vive está obligado a realizar cierto trabajo... el hombre no se substrae a la ley común; también él tiene que hacer esfuerzos perseverantes para cubrir sus necesidades. Ese esfuerzo, inconsciente en la planta, instintivo en el animal, resulta en el hombre un acto reflexionado y toma el nombre de trabajo" (11).

Dentro del proceso agrícola, el trabajo es ineludible. La naturaleza, sin la concurrencia del trabajo, no puede dar los bienes satisfactores de nuestras crecientes, múltiples y variables necesidades. Bien es cierto que la naturaleza nos proporciona algunos satisfactores, pero éstos no son suficientes ni en la cuantía, ni en el tiempo, ni en los lugares, ni con las cualidades que las mencionadas necesidades exigen. Unicamente la tierra, conjuntamente con el trabajo, puede llenar su función como factor económico.

Dentro de este orden general de ideas, el trabajo agrícola en especial será el esfuerzo físico y consciente del hombre aplicado a

los elementos y fuerzas naturales (a la tierra) para obtener de ellos los productos adecuados a satisfacer sus necesidades.

El trabajo tiene un sujeto que es el hombre. Es cierto que algunos animales pueden desarrollar trabajo, representan también fuerzas productoras, pero éstas sólo tienen valor bajo la intervención del trabajo inteligente del hombre que crea los medios para que estas otras fuerzas de trabajo se ejerciten. Se hace pues, necesario fijar, dentro de una economía agrícola planificada, la posición del campesino (sujeto consciente) en el trabajo del campo. Esta cuestión es de una gran trascendencia porque, en el ambiente rural que vivimos son más posibles la servidumbre y la esclavitud, por las limitaciones a la oportunidad del trabajo, dado que el medio para éste, la tierra, es con más frecuencia objeto de acaparamiento. Si el cultivador no tiene tierra propia ni lugar propio para asentar su vivienda, tiene que caer en la servidumbre material y espiritual. Si la oportunidad de la enseñanza y la posibilidad para el trabajo se limitan, la libertad de trabajar se limita también.

Para resolver estos problemas, así como el Estado ha tomado como función propia la educación, en este mismo sentido debe dirigir y encauzar el trabajo en el campo a través de las formas de propiedad aceptando las que tradicionalmente conocieron nuestros campesinos, casi todos indígenas y mestizos; de tal manera que, el único sistema posible de trabajo dentro de la forma que debe existir en el ejido es el trabajo colectivo.

La política actual tiende a elevar el nivel técnico de la agricultura ejidal esperando de ella una compensación de acuerdo con la pequeñez de las parcelas; pero si esto puede resolver el problema en ciertas condiciones buenas para la agricultura, en lo general no lo resolverá, porque la pequeñez de la superficie en cultivo es límite natural al intensivismo y a la integración de una empresa agrícola.

Nuestro criterio en este sentido se pronuncia por un trabajo que explote la tierra en forma colectiva; debe suprimirse el aparcelamiento familiar ejidal. La parcela ejidal, como unidad de explotación, como empresa agrícola individual, aun con ciertos de los caracteres legales comunales o de los adquiridos por la organización ejidal, no puede jamás realizarse y por tanto no puede dar las utilidades netas máximas para la tierra, para el capital invertido ni

mucho menos para el trabajo del ejidatario. Un sistema ejidal colectivizado bajo la intervención, dirección y protección del Estado, se adaptaría perfectamente a las condiciones de vida y de trabajo de nuestras masas campesinas; se logra, con ello, el mejoramiento de la técnica y de la producción, circunstancias muy difíciles de realizar en los otros tipos de trabajo en el campo que se mantienen fundamentalmente asidos al individualismo y conservativismo peculiares de nuestra agricultura burguesa (12).

c).-CAPITAL.-Habíamos señalado con anterioridad que un análisis de los factores de la producción sólo nos sería permitido hacerlo sirviéndonos de una división teórica entre ellos, ya que, en la realidad, sería muy difícil hacer una distinción absoluta. Así, coincidimos con los economistas modernos que afirman, de hecho, la imposibilidad de distinguir entre tierra y capital en forma tajante (13). Para el efecto de nuestro estudio, nosotros entendemos por "Capital el conjunto de instrumentos que sirven al hombre para crear los satisfactores o los bienes con qué satisfacer sus necesidades" (14). De conformidad con este criterio, no nos referimos al dinero como capital, ya que, en nuestro caso, tal apreciación no sería exacta pues que el dinero no puede ser capital, ya que es un medio de adquisición de todas las formas de capital; y es a este capital al que se refiere Carlos Gide cuando señala que "la característica del capital es la de ser una riqueza creada no para sí misma, sino para crear una nueva riqueza, o, como breve y elegantemente dice M. de Böhm-Bawerk, una riqueza intermedia.

Especialmente dentro de la producción agrícola, donde todo proceso requiere en forma más marcada de tiempo para realizarse, el capital vendría a ser la acumulación de medios que hace el campesino para sostener su vida, mientras vienen los productos que prepara; más tarde, el campesino trata de capacitarse mejor para vencer las grandes dificultades que la misma naturaleza le opone, invirtiendo parte de sus esfuerzos en preparar o crear determinado instrumentos, con los que su trabajo es más eficaz. "Experiencia, provisiones, elementos e instrumental, si los consideramos en cuanto a la satisfacción directa de nuestras necesidades, son elementos de consumo propio; pero si los vemos en el proceso de creación de utilidades, son elementos de la producción, diferentes de la naturaleza y del trabajo, son formas o manifestaciones del capital" (16). Concretamente entendemos por capital, dentro de la agricultura, el arado, el tractor, la sembradora, la semilla, los animales, la presa,

los abonos, los edificios, etc.; es decir, todos aquellos bienes que sirven para la producción.

El capital agrícola puede ser clasificado en: territorial y de explotación que, a su vez, puede ser fijo y circulante. Es capital territorial tanto la tierra como aquellos instrumentos que económica, jurídica y materialmente, están adheridos a ella y que no podrían separarse sin destruirse física o económicamente, tales como la propia tierra, las adaptaciones territoriales, las mejoras agrícolas, las construcciones, las máquinas y equipos que tienen fijeza en alto grado, las plantaciones, los bosques, etc. Algunos de estos elementos son naturaleza, como la tierra, las plantaciones y los bosques, pero que al recibir ciertas inversiones para adaptarlos pierden su carácter de factor naturaleza para adoptar el de capital.

Son capital de explotaciones fijas aquellos elementos que permanecen adheridos a la empresa sin tener un carácter de fijeza, y que dan constancia a la producción participando más o menos directamente en el producto, tales como el ganado, las máquinas y herramientas, las comunicaciones de servicio (caminos particulares, teléfonos, ferrocarriles locales, puentes, cercados, etc.)

Finalmente, son capital de explotación circulante: las semillas, abonos, mercancías en existencia, materias primas y provisiones didiversas (17).

No escapa, pues, a nuestro entendimiento, que el capital, en la forma breve en que lo hemos bosquejado, es un factor de influencia determinante en la producción agrícola; resultaría obvio señalar que sólo mediante una completa utilización de estos instrumentos es dable alcanzar esa producción agrícola que sea capaz de satisfacer las necesidades vitales del pueblo mexicano.

Por desgracia el ejido mexicano actual, no obstante ser una avanzada decisiva dentro de la solución del problema agrario, carece de los instrumentos necesarios, del capital necesario para convertirse en una empresa organizada que produzca los beneficios óptimos agrícolas que le han fijado los programas revolucionarios. Y esta circunstancia, como ya lo señalábamos al hablar del trabajo,, el que consideramos debe realizarse en el campo en forma comunal, es el resultado de una explotación individualizada del ejido; en esta forma, el ejidatario queda circunscrito a su propia suerte, aisla to

y dependiendo, para adquirir sus instrumentos de trabajo, del rendimiento de su cosecha individual la cual, por lo general, es insuficiente para proporcionarle un mejoramiento en sus medios técnicos de producción. "En la época presente, la producción ejidal no ha logrado alcanzar su más alto nivel en la mayoría de los ejidos... por la ausencia de los medios materiales necesarios, lo cual es lógico, pues la riqueza indispensable para adquirirlos, es imposible que sea poseída por quienes individualmente forman parte de las clases indigentes entre los pobladores rurales" (18).

La solución a la falta de instrumental adecuado, de capital indispensable para hacer prosperar al país, sería dentro del criterio que venimos sustentando, la colectivización de la explotación agrícola, la cual, al sumar las posibilidades individuales de los ejidatarios, haría posible la maquinización de la agricultura.

Este sistema de cultivo, que tan acres e injustificados comentarios ha producido por parte de un sector de la población, mínimo por cierto, puesto que es el que detenta los instrumentos de trabajo en su particular beneficio y a expensas de la miseria popular, es, incluso, auténticamente mexicano y el único que comprenden los indígenas y los mestizos que forman la masa de nuestros ejidatarios, pues las raigambres de un sistema colectivista arrancan desde la época de los aztecas, en donde los factores de la producción fueron organizados, a través de la institución del calpulli, en forma totalmente comunal (19). No tiene este sistema nada de "exótico"; se le ataca y se le condena por ese grupo privilegiado al que nos hemos referido y por sus corifeos, como atacan y condenan y niegan a los hombres que lo construyeron, como lo son Cuauhtémoc y sus ilustres antepasados.

En ese sistema colectivo de cultivo, "los ejidatarios, poseedores de la gran parcela común, son copropietarios de todos los medios de que dispongan para la producción, sin que esto quiera decir que tengan que prescindir de sus cosas personales. En cuanto a la producción obtenida, los ejidatarios, en compensación al trabajo individual determinado que aporten, deben recibir la parte de los productos que les corresponde en relación con los resultados que imponga la organización general del ejido" (20).

Resumiendo lo expuesto, podemos afirmar que el proceso productivo, cuya finalidad no puede ser otra que dar satisfacción a las necesidades materiales de la población, requiere una ordenación, una reglamentación, que sólo es susceptible de alcanzarse, mediante la elaboración de normas jurídicas, de leyes, que apoyadas en la doctrina, en los principios y en la jurisprudencia, constituyan a la postre la materia u objeto del Derecho Agrario. Es así como influyen los factores de la producción en esta importante rama del saber humano.

NOTAS AL CAPITULO PRIMERO

- (1) Lucio Mendieta y Núñez, "Introducción al Estudio del Derecho Agrario", citado por Angel Alanís Fuentes, Apuntes de Derecho Agrario del Curso de 1948, pp. 12, 13 y 14.
- (2) Angel Alanís Fuentes, op. cit., p. 19.
- (3) Id., op. cit., p. 8.
- (4) H. M. Scott, "Curso Elemental de Economía", p. 15.
- (5) Id., op. cit., p. 42.
- (6) Gilberto Fabila, "Economía de la Agricultura", p. 60.
- (7) Miguel A. Quintana, "Economía Social", p. 128.
- (8) Humberto Barbosa Heldt, "El Régimen de Propiedad Territorial y su Influencia en la Producción Agrícola", pp. 11, 12 y 13.
- (9) Id., op. cit., p. 14.
- (10) Angel Alanís Fuentes, op. cit., p. 45.
- (11) Carlos Gide, "Principios de Economía", p. 107.
- (12) Cfr. Gilberto Fabila, op. cit., pp. 153 a 264.
- (13) Scott, op. cit., p. 41 y ss.
- (14) Alanís Fuentes, op. cit., p. 37 y ss.
- (15) Op. cit., p. 133.
- (16) Gilberto Fabila, op. cit., p. 269.
- (17) Cfr. id., op. cit., p. 278. Carlo Dragoni, "Economía Agraria", p. 75 y ss. A. Begdanoff, "Economía Política", p. 125 y ss.
- (18) Francisco Landa Verdugo, "La Producción Ejidal", p. 70.
- (19) Cfr. Barbosa, op. cit., pp. 29 a 40.
- (20) Landa Verdugo, op. cit., p. 65.

CAPITULO II

EL FENOMENO DE LA TECNICA U ORGANIZACION

- a).—Su Concepto.
- b).—Su influencia práctica en la producción agrícola.
- c.—El Director de la técnica u organización.
 - 1.—Tesis capitalista.
 - 2.—Tesis corporativista o intervencionista.
 - Tesis colectivista.

A los economistas clásicos, los de la Escuela Inglesa, que dividieron los factores de la producción en naturaleza, trabajo y capital, se les escapó uno de los más importantes fenómenos: el de la técnica u organización, que también es designado como capacidad de dirección y espíritu de empresa. Este factor, que actúa sobre los demás como un imán sobre el hierro que se encuentra dentro de su radio de atracción, organiza a los demás factores de la producción convirtiéndolos en unidades productivas.

a).—SU CONCEPTO.—Para algunos economistas, el fenómeno de la organización no aparece como un cuarto factor dentro de la producción, sino que es "verdadera condición para que la producción económica sea posible" (1). Sin embargo, la mayor parte de los tratadistas en la materia lo estiman como un elemento de la producción, incluso, tal vez, el más importante de ellos.

"El fenómeno de la organización económica ya no consiste, como el trabajo, en la incorporación del esfuerzo consciente para hacer útiles los satisfactores, sino que es la acción de la inteligencia del hombre para hacer útiles los mismos factores de la producción" (2). Es decir, que la organización es un elemento necesario del fenómeno de la producción; es esta una verdad evidente ya que nunca serían bastantes naturaleza, capital y trabajo, por si solos, para realizar una producción con los caracteres económicos que le corresponden: continuidad, eficiencia, máxima utilización de los recursos, mejoramiento de las satisfacciones, etc.; es forzoso que se combinen según el orden y las intensidades que realicen esos caracteres.

Hemos estudiado cada uno de los factores considerados como clásicos y hemos visto que, aun cuando con sus funciones y características propias, persistentemente influyen en la producción, no podría obtenerse de ellos la máxima utilidad si se les dejara en libertad, desarticulados los unos de los otros en un juego arbitrario. Deben ser organizados, "pero esta organización la realiza fundamentalmente el dinamismo social, la colectividad como ser orgánico y organizado y una serie de causas externas al empresario individualmente considerado" (3).

b).—SU INFLUENCIA PRACTICA EN LA PRODUCCION AGRI-COLA.—Es natural que si la organización consiste, como claramente lo señala el maestro Alanís Fuentes, en la adecuada combinación de los factores de la producción para incorporarles a ellos mismos una utilidad y una mayor oficiencia susceptibles de hacerlos responder mejor a sus finalidades sociales, su influencia en la producción agrícola es indiscutible, ya que si hemos visto influirse recíprocamente a la naturaleza, al trabajo y al capital en las labores del campo, necesario es, también, que estos factores sean organizados dentro de la agricultura.

La dificultad estriba, únicamente, en proyectar de la fábrica a la empresa agrícola este fenómeno que fuera descubierto "dentro del recinto de la fábrica, cuando hubo un individuo, un promotor que después se llamó "empresario", "director", o "gerente", que quiso reunir a los elementos de la producción: naturaleza en la materia prima, trabajo en los obreros que iban a transformar esa materia prima y capital en el instrumental que usaba para la transformación: maquinaria, etc., cuando pudo reunir y colocar bajo su vasto plan tales elementos y percatarse de los fenómenos que éstos reunían, originaban y producían, prontamente se dió cuenta de que el éxito de la empresa, del negocio, de la producción misma industrial, dependía de una correcta, de una exacta, de una inteligente combinación de los factores de la producción" (4).

De la misma manera como en la fábrica el director conjuga inteligentemente los factores de la producción para obtener un resultado apreciable en las ganancias de los grandes "trusts" que le pagan para conseguirlas, así, en el medio rural, en la agricultura, es factible trasladar la técnica u organización, con la única salvedad de que, en nuestro concepto y como lo veremos después, el director deberá perseguir distintas finalidades que las buscadas por el director o empresario en la industria capitalista. De la misma manera pues, el sujeto que dirige la organización de los factores de la producción agrícola, cuando se trate de alcanzar una producción en beneficio de la colectividad, debe comenzar por hacer un estudio detenido de las posibilidades que le brindan esos factores.

Este estudio comprendería, fundamentalmente, estas proposiciones esenciales: cómo combinar los factores productivos (qué producir y cómo producir) y en qué magnitudes deben combinarse (cuánto producir).. Conocidos el origen, la naturaleza, su contenido, sus caracteres y las funciones económicas y físicas de los factores de la producción, deberá ver qué principios norman su combinación para dar productos (cómo y con qué producir). Conocidos estos principios, su interés radicará en qué magnitudes deben tomarse los factores para realizar las cantidades necesarias de los productos (cuánto producir).

Este método de estudio de la técnica u organización consiste en el conocimiento de las fuerzas que la sostienen, los principios que la norman, las causas que la modifican y la tecnología para intervenir en ellas, de donde se desprende que las tres primeras cuestiones son de tipo netamente social, dinámico, en tanto que la última es de carácter predominantemente estático, tecnológico (5). De cualquier manera, este estudio debe tener como fundamento, como substratum indeclinable, como meta a realizar, el interés social y el bienestar del pueblo.

En concreto y siguiendo las normas que dejamos apuntadas sobre el estudio previo para la combinación de los factores de la producción, el estudio de la naturaleza debe comprender un examen de la composición de la tierra, de las energías latentes que en ella existen, de su calidad orgánica y de su composición química, de los vientos y de las lluvias a que está sujeta; de la altitud a que se encuentra; una vez que se determinan estos elementos, puede entonces precisarse el género de producción de que es capaz esa tierra. Pero no sólo ese debe ser el único objeto de estudio del factor tierra, sino que, también, debe investigarse la relación de propiedad que exista entre la tierra y el hombre ya que, de aquella, depende la posibilidad de influir (sobre todo cuando, como en nuestro país, se dan diversos regímenes de propiedad: individual, comunal, colectivo) en el tipo de producción que deba intentarse.

Respecto al capital, van a estudiarse las posibilidades del instrumental que deba utilizar para hacer producir a la tierra. En nuestro país, algunas veces se hará necesario, por condiciones topográficas del terreno y por condiciones o posibilidades económicas, emplear el arado egipcio o el tractor; la segadora o el hacha y el azadón; la sembradora, etc. Vamos a usar de los aperos antiguos o de los más modernos de acuerdo con las posibilidades económicas de los agricultores.

Por último, y también bosquejado en forma elemental, deberá estudiarse el elemento humano, el campesino, el trabajador del campo, el ejidatario "y, para precisar su valor económico, tenemos que tomar en cuenta sus antecedentes, su raza, su fuerza física, las lacras que desde este punto de vista pueda tener: su ignorancia, fanatismo, todo aquello que nos dé valor exacto del elemento humano campesino", ya que no es lo mismo ni siquiera dentro del propio territorio, "el campesino del Estado de Yucatán que el campesino que ha nacido y trabajado en la zona fundamental de los cereales... la gente es distinta, su capacidad de trabajo diferente, su inteligencia diversa al igual que sus manifestaciones y sus necesidades..." (6)

A todo esto, además, deben agregarse una serie de elementos complejos que influyen en la dirección de la empresa agrícola: las necesidades de consumo de la población, las posibilidades en los medios de adquisición de la misma, etc.

- c).—EL DIRECTOR DE LA TECNICA U ORGANIZACION.—En vista de la importancia que el fenómeno de la organización tiene dentro del proceso económico, puesto que el control de la producción se efectúa a través del criterio del organizador, existen profundas discrepancias respecto a en manos de quien debe encontrarse esta actividad, mismas que pueden ser sintetizadas en tres corrientes principales: la capitalista, la corporativista o intervencionista y la colectivista.
- 1.—LA CAPITALISTA.—La primera de estas corrientes, capitalista, exige para sí el control de la organización de los factores de la producción asumiendo el papel de rectora en dicha producción; debe ser el capitalismo quien, a través de un empresario que responda de los intereses particulares de aquél, efectúe la combinación de la naturaleza, el trabajo y el capital. Es indispensable para el capitalismo el manejo de la organización, puesto que en ella ha encon-

trado siempre el medio de opresión ya no sólo de la comunidad regional en sí, sino también de las naciones débiles a las que ha sometido, a través de este acaparemiento representado por su última forma, el imperialismo, a una condición semi-feudal. No es posible comprender de ninguna otra manera ese especial interés que el capitalismo tiene en poseer la dirección de la técnica organizativa ya que, con ella, regula los precios en el mercado reproduciendo infinitamente sus inversiones sin importarle para nada producir lo necesario para el pueblo y en posibilidades de ser consumido por éste de acuerdo con sus propios medios adquisitivos. En este sentido, no sólo niegan toda posibilidad de que el Estado sea quien vigile y regule la dirección de los factores productivos, sino que, utilizando sus más convincentes armas (la calumnia, la prensa venal y, si es posible, la guerra), combaten la posibilidad de una total solución que, partiendo de una base socialista, "haga posible una economía racional cuando todos los factores de la producción sean de propiedad común y se hallen sometidos al control de la comunidad" (7). La caótica situación que este sistema de control sobre la organización ha producido en la economía de los pueblos, es demasiado conocida para que, en un trabajo de esta naturaleza, insistamos en ello. El capital, nacional e internacional, ha llegado a un estado de podredumbre que se manifiesta abiertamente en las violentas crisis internas que padece y que lo conducen, cada día más, a su propia destrucción.

Ni en las economías de competencia perfecta, en las cuales los productores capitalistas se enfrentan entre sí, ni aun en los casos de monopolio o competencia imperfecta, los directores del fenómeno productivo tienen conocimiento entre ellos de sus propios proyectos. Esta organización interna de una empresa de mercado perfecto. en la cual se supone una organización de las materias primas, de la fuerza humana y del instrumental en absoluta armonía con el consumo, resulta una verdadera desorganización externa en relación con las demás economías de mercado perfecto, entre las cuales una supuesta competencia beneficiosa repercute, en realidad, en perjuicio del consumidor. Y si esto sucede en tal sistema de la producción capitalista, en el otro, en el que asume caracteres de imperialismo a través de los "cárteles", de los "Trusts" y de los "sindicatos", es decir, en el de mercado imperfecto en que la producción se realiza sin tomar en cuenta las posibilidades de consumo por el desacuerdo internacional de los imperialismos, además de producir el subconsumo, da como resultado final las depresiones y la guerra (8).

El capitalismo ha probado su incapacidad para manejar, en beneficio de la colectividad, el proceso económico. "La planificación realizada por la sociedad burguesa ya resulta estrecha, ineficaz en estos momentos... pues sus estructuras están siendo consideradas y comprobadas como perfectamente inútiles; es decir, todas esas estructuras y todas esas creaciones al igual que todo ese instrumental, se están vaciando de contenido..." (9). "Lo cierto —agrega Miguel A. Quintana— es que todos los escritores que investigan las causas del descontento y la inquietud que existe en la humanidad... están de acuerdo en que la organización social y económica moderna es mala y que debe buscarse la forma de cambiarla por otra más humana" (10).

2.—LA CORPORATIVISTA O INTERVENCIONISTA.—Los sostenedores de este punto de visia consideran que el Estado debe intervenir en el proceso económico ya que, en la actualidad, es imposible encontrar al régimen capitalista en toda su pureza, entendiendo por ésta a la organización de la economía basada en la propiedad privada, en la producción para el mercado, en un régimen de selección y competencia libres con la finalidad de obtener una ganancia. En los momentos en que se vive, afirman, es inconcebible el capital sin un mínimum de intervención por parte del Estado; dentro de este criterio, el Estado, actuando en una forma económica conservadora y tradicional, no suprimiría la técnica y el espíritu capitalista, sino que, a través de medidas reformadoras, impediría la catástrofe del capitalismo, la cual se avizora (11).

Este tipo de intervención del Estado en la vida económica, en la cual se conserva y respeta la propiedad privada, se nos aparece, indudablemente, como una variante más o menos atenuada del capitalismo liberalista. No viene a ser otra cosa sino un disfraz con que el Estado burgués encubre al capitalismo en un supremo esfuerzo por conservar su predominio en el mundo actual; en este sentido, no ha sido otra la posición que asumieron los estados totalitarios nazifascistas y el que en estos momentos preside el régimen franquista pues, no obstante haber aparecido esta intervención en una forma tan exageradamente totalitaria, no excluyó, ni excluye actualmente en España, ni la iniciativa individual, ni la propiedad privada, ni la ganancia capitalista.

Junto a este tipo de intervención estatal corporativa, en el que existe, como trasfondo una medida política, que se traduce en el

sacrificio de parte de los ciudadanos pertenecientes al Estado que lo practica; junto a esta autarquía rigurosa que ocasiona siempre un descenso en el nivel de vida de la población, encontramos otro tipo de intervencionismo, el llamado por Laufenburguer "social" que procura, por el contrario, asegurar el bienestar material, si no de toda la población, por lo menos de ciertos grupos de la sociedad. Este intervencionismo social "procura extender los beneficios del progreso social a grupos de desheredados o poco favorecidos por sus condiciones materiales, en detrimento o no de las categorías privilegiadas del país" (12). Este intervencionismo social es el que más se acerca a solucionar el problema planteado por la necesidad económica; sin embargo, aun cuando se preocupa por atender a ciertas capas de la población, especialmente a las menesterosas, está muy lejos de lograrlo, puesto que, por lo general, esta intervención es desorganizada o se planifica por regiones.

En esta forma, "el Estado actual es anarquizante. Hemos avanzado a través de nuestra época de explotación ejercida por individuos y por clases y los medios de opresión continúan. La organización tiene que ser conducida actualmente a su última etapa, y, ¿cuál ha de ser el objeto de esa organización? Sólo puede ser uno: el poder económico. La época individualista creó este poder, lo organizó y quedó aplastada bajo su masa. La colectividad, el Estado, el conjunto del pueblo —cualesquiera que sea el nombre que se le dé al arbitrio de los hombres— debe asumir este poder, ensancharlo y reproducirlo para realizar labor social. Esta es la divisa del movimiento socialista: éste es el socialismo." (13).

30.—LA COLECTIVISTA.—Los autores que estimen el punto de vista socialista, están acordes en que es preciso sustituir la iniciativa privada por la social por razones de justicia y equidad. Aun cuando la humanidad no ha rebasado la etapa capitalista, y no es posible aún hablar prácticamente de la organización en el advenimiento del socialismo, a través de un concepto nuevo de la misma sociedad que represente un combio máximo, sin embargo, mientras el advenimiento de una nueva era llega, es necesario establecer, como remedio de la característica tan irracional que representa el sistema actual de inestabilidad económica, una forma de control social de la técnica.

Si la planificación, según Landauer (14). "Es una actividad de carácter colectivista y consiste en la regulación de las actividades individuales por la colectividad", preciso es advertir que planifica-

ción e intervención del Estado en la forma ya estudiada, son términos antitéticos. En la intervención a que hemos hecho referencia, el Estado ha enmascarado al capital, sin preocuparle en lo más mínimo las clases desposeídas y, aun cuando en algunas ocasiones las ha tomado en cuenta, como en el caso del intervencionismo social, los resultados han sido contradictorios. Sin embargo, no por eso dejamos de desconocer que el único organismo capaz de llevar a cabo una planificación es el Estado, ya que toda planificación es control oficial, pero no todo control oficial es planificación. Cuando el Estado diferencia el plan económico de la mera intervención política, es, entonces, cuando verdaderamente se está dentro de la planificación.

La planificación, siguiendo a Landauer, puede definirse como la quía de las actividades económicas por un organismo de la comunidad, valiéndose de un proyecto que describe, en términos cuantitativos y cualitativos, los procesos de producción que deben llevarse a cabo dentro de un período determinado del futuro. Para alcanzar el propósito principal de la planificación, los procesos deben ser dirigides y preyectades de tal modo que aseguren el empleo total de los recursos disponibles y eviten situaciones contradictorias, haciéndose posible un régimen estable de progreso (15). Ahora bien, este organismo de la colectividad no puede ser otro que el Estado; "debe ser una fuerza exterior la que deba presidir ese fenómeno de la organización para que produzca todos sus frutos y para que llegue a conquistar sus verdadoras metas. Precisamente por eso las nuevas estructuras estatales se hacen cargo de la dirección del fenómeno de la organización económica. Y se ha creado una doctrina nueva en el ámbito de todas las disciplinas científicas, o sea, la planificación" (16).

En efecto, la planificación, siendo una vasta y compleja estructura que requiere el mayor número de fuerzas para su realización, sólo puede estar en manos del Estado, pero no del Estado burgués, sino de los nuevos Estados que consideran como base necesaria y fundamental la socialización de los instrumentos de la producción, para dirigir la economía de acuerdo con las necesidades del pueblo. La planificación en otro sentido, sería inconcebible puesto que se encontraría en la práctica con la oposición de los grupos privilegiados. "No existiendo el interés privado del empresario que da a la plusvalía o sean las utilidades del empresario capitalista, el destino que conviene a sus intereses, claro es que la capitalización que existe dentro del régimen de planificación colectivista se hace en favor del propio pueblo. El sistema de economía planificada por el Estado tiene, además, la

ventaja de que no existe la producción imperfecta que es la base de la economía de cambio o capitalista. Toda la producción es perfecta o sea destinada a cubrir las necesidades conocidas de antemano. Se produce lo que se necesita y no lo que pueda o no necesitarse. Si no existe el empresario privado que persigue acrecentar su capital, y si no existe la forma de capitalizar en tierras o instrumentos de producción, de plano se suprimen las contradicciones entre el capital y el trabajo que la organización capitalista, basada en la propiedad y en la empresa privada, no ha podido resolver" (17).

En nuestro concepto, consideramos que la dirección de los factores de la producción debe estar en manos del Estado, aclarada la posibilidad de que la organización a través de la planificación, que es su forma más elevada, debe tener siempre un contenido colectivista, de verdadero beneficio para la gran masa del pueblo, y aclarada también la diferencia entre intervencionismo y planificación, ya que las críticas que se hacen a ésta se toman siempre de las que se han hecho a aquélla precisamente por el desconocimiento que existe en nuestro medio sobre la planificación, a la que se confunde lamentablemente con el Estado-Empresa, con el Estado que maneja los ferrocarriles, con el Estado que maneja el petróleo, etc.

. Es la planificación la única forma de armonizar los factores de la producción y la etapa forzosa de transición entre el régimen capitalista decadente y el socialismo.

NOTAS AL CAPITULO II

- (1) Gilberto Fabila, op. cit., p. 483.
- (2) Alanís Fuentes, op. cit., p. 52.
- (3) Fabila, op. cit., p. 483.
- (4) Alanís Fuentes, op. cit., pp. 56-57.
- (5) Cfr. Fabila, op. cit., p. 486. E. Martínez Sobral, "Principios de Económica", p. 257 y ss. E. Wagemann, "Estructura y Régimen de la Economía Mundial", p. 126 y ss.
- (6) Alanís Fuentes, op. cit., pp. 62, 63 y 64.
- (7) Carl Landauer, "Teoría de la Planificación Económica", p. 7.
- (8) Cfr. sobre la depresión a John Maynad Keynes, "Teoría General de la Ocupación, el Interés y el Dinero", Cap. XXII, "Notas sobre el ciclo económico".
- (9) Alanís Fuentes, op. cit., p. 49.
- (10) Op. cit., p. 813.
- (11) Henry Laufenburger, "Intervención del Estado en la Vida Económica", pp. 13, 14 y 15.
- (12) Op. cit., p. 19.
- (13) Ramsay MacDonald, cit., por Miguel A. Quintana, op. cit., p. 819.
- (14) Op. cit., p. 19.
- (15) Op. cit., p. 21.
- (16) Alanís Fuentes, op. cit., p. 53.
- (17) Miguel A. Quintana, op. cit., p. 224.

CAPITULO III

LA ORGANIZACION APLICADA A LA PRODUCCION AGRICOLA

- a) La organización de la tierra.
- b) La organización del capital.
- c) La organización del trabajo en el campo.

En los capítulos anteriores, al hacer un estudio de los factores de la producción y referirnos concretamente a la naturaleza, al trabajo, al capital y a la técnica u organización, apuntábamos ya la influencia que cada uno de estos elementos tiene dentro de cualquier fenómeno económico, y, en particular, dentro de la agricultura ya que a ésta se concreta nuestro análisis.

Corresponde, ahora, intentar el planteamiento de estas cuestiones, en forma más amplia, refiriéndonos a la producción agrícola en México a través de una planificación realizada por el Estado que, al comprender el aspecto técnico de la misma, resuelva el problema social al que, en definitiva, debe enfocarse la atención del organizador con el fin de atender al bienestar económico colectivo.

La planificación de la agricultura, como toda planificación que se realice dentro del orden económico, necesita, ante todo, "considerada como una Institución o política permanente... de evitar depresiones, tanto más cuanto que el movimiento en pro de la planificación sería insignificante si no fuese por dicho motivo" (1).

Dentro de la planificación caben dos posibles medios de ejecutarla: 1.—La que exige que el Estado, al planificar, respete la libertad del individuo y, por lo tanto, sus propios instrumentos y métodos regulando y previendo la clase de magnitud de los efectos de las operaciones de los empresarios; en esta forma, "las actividades económicas se coordinan entonces de un modo más perfecto del que se logra con la sola guía del mecanismo de los precios. El organis-

mo encargado de este trabajo de previsión tendría que inspeccionar los proyectos de los empresarios y averiguar los procesos de producción que éstos prefieran y las cuantías de los varios factores productivos que se necesiten para dichos procesos; tiene que calcular cómo influyen en los ingresos de los diversos grupos de habitantes, los cambios proyeciados en la producción y cómo reaccionarán los consumidores ante las variaciones de la oferta y los ingresos" (2).

Sin embargo, los que sostienen este punto de vista reconocen que el organismo planificador debe conservar para sí la fuerza de las decisiones, imponiendo al individuo una serie de limitaciones que, en beneficio de los resultados de la planificación, opere en defensa de los intereses nacionales y no de una comunidad regional o particular. Estas limitaciones deben ser impuestas por la decisión política del órgano planificador (3) zanjando los conflictos entre los intereses de los empresarios, pudiendo llegar, incluso, a la nacionalización de los instrumentos de la producción. En realidad, los efectos de una planificación de este tipo no vienen a ser sino medios de transición para la planificación total intentada por el Estado.

2.—El otro tipo de planificación a que hacíamos referencia aspira no sólo a la comunidad de los instrumentos de la producción, sino también a la de los bienes de consumo susceptibles de distribuirse de acuerdo con el criterio de las necesidades, tesis sustentada por el socialismo integral. Mientras esto se hace posible, la planificación debe intentarse a través del Estado, el que deberá, en beneficio de la colectividad, expropiar los instrumentos de producción como son la tierra, las minas, los ferrocarriles, la energía eléctrica y su distribución, la industria de transformación, los establecimientos de crédito, de seguros, etc.

Aun cuando bien es cierto que "el capitalismo, lo mismo que el socialismo, excluyen al Estado, el primero no sólo por razones de liberalismo, sino porque propugna la separación de la economía y la política; el segundo, porque vislumbra en la medida de la evolución una organización económica que se basta a sí misma y hace innecesario todo sistema político" (4), los teóricos del socialismo reconocen que el Estado debe existir como un principio de ejecución, profesando el progreso, es decir, el perfeccionamiento y la grandeza del individuo. Es, pues, falso, que una planificación bajo las bases propuestas desconozca el individuo, como quieren hacer creer los

teóricos del capitalismo, ya que, como demuestra Dupont-White (5) que si bien el principio individualista es un obstáculo a la grandeza colectiva, el principio colectivo, en cambio, constituye un resorte de grandeza y de progreso individual. Por otra parte, "sin duda, la igualdad social es, en sí misma, un resultado de planificación consciente. Así pues, el problema de la libertad del régimen de planificación se convierte a fin de cuentas en un círculo que no puede ser vicioso ni virtuoso: los ciudadanos de una sociedad inteligentemente planificada son los que menos probabilidades tienen de ser víctimas de los peligros de la planificación y viceversa. Y en todo ese círculo quienes ocupan los lugares básicos son la gente responsable, los inteligentes, los activos, los que tienen conocimientos y los ciudadanos corrientes y molientes" (6).

La planificación comprende dos etapas: la etapa inicial, durante la cual el organismo se traza un plan, y la etapa ejecutiva, durante la cual ese plan se pone en práctica. En nuestro país a partir de la época revolucionaria, podemos señalar que el Estado inició la organización de los factores de la producción agrícola a través de los programas de gobierno para resolver el problema agratio, y que, al mismo tiempo que la organización se llevaba a cabo, se iban poniendo en práctica las medidas de ejecución tendientes a resolverlo, las cuales, hasta la fecha, continúan con más o menos fuerza habiéndose alejado, sin embargo, del plan inicial que se pretendía. En efecto, la reforma agraria surgió en México como una necesidad imperiosa de poner a las masas campesinas indigentes en posibilidades de alcanzar un beneficio económico que, a través de siglos de opresión, les había sido negado.

No fué el resultado de una previa planificación el que guió las medidas ejecutivas de los primeros gobiernos revolucionarios; fué precisamente un movimiento armado, realizado por el pueblo, el que impuso, antes que nada, una etapa de ejecución previa a las reformas políticas y jurídicas. Después vino la organización, pero por regiones, por zonas, sin atacar, en forma meditada, el problema nacional en toda su amplitud. En muchas ocasiones fué la política la que dirigió los pasos de los gobernantes y cuando aquella forma fué previa para obtener el poder; es decir, cuando un partido de tipo revolucionario fijó a sus candidatos un plan como condición previa para manejar los destinos de la patria, este plan fue modificado de acuerdo con las ideas políticas del gobernante,

hasta llegar a la etapa actual en que los planos fueron sustituídos por puntos a realizar en un programa de gobierno.

Esta situación, como es natural, produjo múltiples frutos en favor del pueblo, pero no todos los que éste debía alcanzar si, una vez la revolución hecha aobierno, se hubiese realmente trazado una actividad integral a través de una planificación del orden económico garícola. En estas condiciones, el factor tierra no fué atacado en una sola dirección, en aquella que reclamaban las masas campesinas a través de una colectivización, sino que se hicieron concesiones de diversa naturaleza a grupos privilegiados, mismas que determinaron que la propiedad territorial quedase fraccionada en tres grandes grupos: individual, comunal y colectiva. Y, como tenía que ser dentro de un país en el que el fenómeno más importante en la tenencia de la tierra tiende a ir hacia la concentración de la misma en unas cuantas manos, nuevas clases nacidas a la sombra de la revolución, a través de un verdadero plan de dominio y control en perjuicio del pueblo, y con fundamento en una legislación que permite la existencia de la propiedad privada, han ido extendiendo sus garras a través de la rendija de la pequeña propiedad, para sumar a sus primeros títulos inafectables nuevas porciones de terreno que se han convertido en lo que hoy llama el pueblo "latifundio revolucionario", sí, "revolucionario" en sentido peyorativo, porque quienes lo poseen se muestran a la faz pública como integrantes de un régimen revolucionario que les permite pasar los fines de semana en nuevas haciendas, que por su confort, jamás soñaron los viejos latifundistas.

Tampoco el trabajo en el campo se planificó para llevarse, en su totalidad, en forma colectiva; el ejidatario tuvo que convivir al lado del trabajador del campo asalariado del "pequeño propietario", y él mismo ha tenido que convertirse, por razones de la misma organización de la propiedad territorial, una vez que ha terminado sus labores en la miserable parcela que le corresponde, y la cual no le permite vivir, en el sentido lato de la palabra, en un peón asalariado de los nuevos grandes propietarios que, cuando no lo utilizan, lo obligan a abandonar sus pertenencias convirtiéndolo en carne de explotación de campos agrícolas extranjeros bajo la denominación de "bracero".

En cuanto al crédito, "desde los primeros años en que se inició la organización legal del crédito agrícola, la experiencia ha demostrado la inconveniencia de una dualidad de organización, métodos y elementos, una referente a los ejidatarios y otra que se relaciona con los pequeños y medianos agricultores; y desde años ha, se proclama la necesidad de la unidad respecto al sistema del crédito agrícola que nos rige; unidad que funcione dentro de un programa único, que atienda las necesidades, aspiraciones y anhelos de la colectividad, y que responda a una suprema y única finalidad, como es el bienestar del pueblo y el progreso y prosperidad del país" (7).

En estas condiciones, consideramos que el país debe orientarse a través de las ideas iniciales de la revolución, corrigiendo los errores que hoy palpamos en el ajuste de los factores de la producción agrícola, por medio de una planificación en los términos que hemos venido examinando.

a).—LA ORGANIZACION DE LA TIERRA.—La agricultura, dentro de la propiedad privada de la tierra ha tenido su más amplio desarrollo, como también lo han tenido en iguales condiciones todas las demás industrias. De aquí se ha llegado a deducir que la agricultura no puede alcanzar progreso sino dentro del individualismo, de la propiedad privada de la tierra, de la libertad de iniciativa, de la organización y manejo de la empresa privada agrícola; y que toda limitación a estas condiciones, es un retroceso histórico.

Sin embargo, y congruentes con los principios que hemos venido sustentando, consideramos que esa tesis es falsa por todos los hechos que ya hemos examinado. A nuestro modo de ver, la tierra debe organizarse a través de un solo tipo de propiedad: la colectiva, teniendo como eje de la explotación al ejido. "Si el ejidalismo tiene que extenderse en México en las magnitudes exigidas por sus elementos cuantitativos, nuestra economía agrícola tendrá un cambio radical y esto es antagónico con la persistencia de la propiedad privada en las formas y atributos que todavía constitucionalmente tiene; que si hay la resolución de realizar aquella ejidalización, deberá ya irse anticipando la transformación del régimen de propiedad, porque su subsistencia está ofreciendo inútiles, antagónicas y antisociales resistencias en nuestros días... la economía agrícola del país... exige y exigirá un sistema especial de apropiación de la tierra y de los medios de producción..." (8). En este sentido, la organización de la tierra en México es un factor

fundamental y si esta organización se realiza en la forma colectiva, es indudable que contribuirá, junto con la organización de los demás factores de la producción agrícola, a satisfacer las necesidades humanas, a hacer más útiles los satisfactores.

A primera vista y como ya lo dejamos indicado en otra parte de este estudio, parecerá demasiado radical a algunas personas el punto de vista que hemos venido sosteniendo y, al igual a como opinan los opositores a toda actividad económica colectivista en la agricultura, comenzando por la abolición de la propiedad privada de la tierra y la planificación del cultivo de la misma a través de un ejido colectivizado, debemos aclarar que si apoyamos una decisión encaminada a lograr este objetivo, es porque la historia de nuestras instituciones agrarias nos muestra que, aun con anterioridad a la llegada de los aztecas al Valle de Anáhuac, los indígenas no conocían más derecho de propiedad sobre la tierra que el comunal, sistema de apropiación que con posterioridad y ya dentro de la organización agraria de los mexica, el calpulli, llegó a su más alta perfección al conjugarse equilibradamente los factores de su rudimentaria producción, orientando siempre, indefectiblemente, estos elementos alrededor de un sistema económico comunal. "... los indígenas no entendían, como no lo entienden ahora, el derecho de propiedad individual sobre la tierra que les traían los españoles" (9). Así, pues, podemos "afirmar que los pueblos aborígenes precortesianos que habitaron el hoy territorio nacional, construyeron su organización social sobre la base de "la tierra" como un factor económico de valor preponderante. Que dicho factor, al mismo tiempo que influía en la producción agrícola, afectaba las formas de la organización política y creaba conceptos y costumbres que culminaron en verdaderas instituciones jurídicas. Que ese ajuste, que esa armonía en el orden social—que nunca pudieron desmentir los historiadores—era la mejor prueba del acierto para resolver los problemas sociales, en cuyo fondo se destacaba el problema agrario; y que, cuando con la conquista española fué roto aquel orden, entonces se inició el marathón de las contradicciones que habían de cubrir un amplio campo de la historia de México" (10).

b).—LA ORGANIZACION DEL CAPITAL.—Debe ser también el Estado, dentro del sistema de planificación, el encargado de colectivizar los instrumentos de trabajo en la agricultura; no podría concebirse en forma alguna la explotación de la tierra dentro de la empresa rural en forma colectiva, sin que los instrumentos, el ca-

pital como lo definimos, estuviera, a su vez, colectivizado. Una de las tareas más importantes que debe llevarse a cabo en el campo sería, pues, la basada en la propiedad social sobre los instrumentos y demás medios de producción, ya que, de esta manera, la explotación de la tierra, agobiada actualmente por una técnica atrasada y manual, pudiera poner al alcance de los ejidatarios la maquinaria que sólo hoy pueden utilizar los granjeros y los terratenientes.

El Estado, como gran director de la organización, tiene como función primordial en este aspecto, la de equiparar los medios de producción en la industria a los medios de producción en la agricultura. "La agricultura se rezaga en su desarrollo respecto de la industria: ese es un fenómeno propio de todos los países capitalistas y constituye una de las causas más importantes de la violación en la proporcionalidad de las diversas ramas de la economía nacional, de las crisis y de la carestía" (11). Creemos que al enfocarse la producción dentro del plan globalizador, el Estado deberá aprovechar el crecimiento de la industria para organizar una producción en masa de tractores, segadoras, trilladoras y otras máquinas indispensables para la transformación colectiva de la agricultura. Eso permitirá, en un breve plazo, sentar las bases necesarias para la metamorfosis de la agricultura.

En nuestro país, como en otros muchos que hacen derivar sus economías alrededor de la producción capitalista, el medio utilizado para echar a andar la explotación de la tierra, ha sido el crédito, primero en su aspecto privado, y después, proporcionado por el Estado a través de instituciones especializadas, pero siempre conviviendo simultáneamente ambos sistemas por razones de orden político y económico. La obtención de crédito en la agricultura y para la agricultura es de suma importancia dentro de las formas en que se encuentra organizada la sociedad, ya que, generalmente por tratarse de gente humilde y de pocos recursos la que se dedica en nustros campos a estas labores, carecen de los medios indispensables para obtener un buen cultivo; desde luego, la gente que se dedica al cultivo del campo, carece de recursos para obtener las grandes máquinas trilladoras, para pagar a otros campesinos para que le ayuden a la recolección o cosecha de sus campos y, aun a veces. carece de tierra en qué cultivar el producto necesario siguiera para el sustento propio o, la tierra que posee, es insuficiente a esta misma finalidad. Por ello, "las dificultades para obtener capital (crédito), limitan a veces la magnitud del negocio agrícola. Es tan necesario para los agricultores como para otros emprendedores incurrir en gastos para producir sus artículos antes de que puedan recibir el pago por los productos acabados. Esto quiere decir que la agricultura requiere capital (crédito)..." (12).

El crédito agrícola que urgentemente demanda el campesino, originalmente y aun ahora, ha sido su más grande problema y uno de los motivos principales que lo han tenido sumido en la miseria, pues los grandes capitales, cuando son invertidos por las instituciones privadas, exigen de múltiples trámites que impiden que el crédito llegue a tiempo, cuando se le necesita, a manos del agricultor, el que en muchas ocasiones, las más de las veces, cae en manos de la usura que le esquilma la raquítica cosecha; aun proporcionado por el Estado, padece de las mismas lacras del sistema crediticio. Por lo demás, "las posibilidades pecuniarias de las instituciones de crédito agrícola (particulares y oficiales) son estrechas y limitadas frente a las enormes y crecidas necesidades que privan en nuestra agricultura; es por ello que el Estado debe consagrar al crédito agrícola todos los recursos de que pueda disponer, tomando en consideración la magnitud del problema y sin perjuicio de su economía; asimismo, debe alentar a la banca privada a que destine mayores volúmenes de capital, a impulsar la producción agrícola y a mejorar nuestra agricultura, en lugar de dedicarlo al fomento de la especulación" (13). Como es fácil percibir, dentro de este sistema crediticio es imposible llevar a la agricultura a su máxima producción beneficiando los núcleos sociales. Por cualquier circunstancia, ya sea que el crédito lo otorquen las instituciones bancarias particulares y oficiales, o por usureros, el Estado se encontrará siempre cruzado de brazos para resolver el problema en su integridad. Se hace necesario, pues, la planificación total, no la organización elemental que el Estado, en su calidad de interventor en beneficio de determinados grupos, ha venido realizando hasta la actualidad. Y esta solución sólo podremos encontrarla poniendo los instrumentos de la producción en manos de un organismo que represente los intereses de la colectividad.

c).—LA ORGANIZACION DEL TRABAJO EN EL CAMPO.—La importancia innegable del elemento humano como factor decisivo en la producción agrícola, hace indispensable el interés que debe despertar el modo y manera como realiza su trabajo. Si hemos considerado que la planificación que debe realizar el Estado en la organización de la tierra y el capital debe efectuarse a través de la colec-

tivización, consecuentemente estimamos que el trabajo en el campo debe ser también emprendido y regulado a través de nuevas normas de cooperación social. El trabajo individual que realiza el campesino mexicano, ya sea dentro de sus propias tierras o a las que asiste como jornalero, está en contradicción con su propia manera de ser ya que, como en múltiples ocasiones lo hemos venido repitiendo, las formas capitalistas de producción en el campo, con propiedad individual de la tierra y de los demás instrumentos de la producción, no han sido entendidos jamás por él. Nacionalmente, históricamente, nuestra clase campesina formada en su mayor parte por indígenas y mestizos sólo concibe como forma de trabajo agrícola el colectivo, el comunal que sus antepasados llevaron a cabo en el altepetalli.

Si el trabajo en el ejido aparcelado actual no ha sido todo lo satisfactorio que los ideólogos de la revolución imaginaron, una de las causas fundamentales se ha debido, indudablemente, a la organización individual del trabajo. Sólo dentro del ejido colectivizado por el que venimos pugnando en este estudio será posible obtener un máximo rendimiento en el trabajo humano.

Por otra parte, la transformación del trabajo agrícola en variedad del trabajo industrial debe constituir parte integrante del proceso de superación de las contradicciones entre la ciudad y el campo. La supresión de esta contradicción es posible únicamente en una sociedad fundada en la propiedad social sobre los instrumentos de la producción. La propiedad privada capitalista sobre estos medios de producción, incluyendo la tierra, y el dominio de la burguesía y de los grandes terratenientes sobre los trabajadores es general condenan al proletariado y a los campesinos a la miseria y a la depauperación, ahondan continuamente el abismo que media entre la ciudad y el campo y las diferencias entre el trabajo industrial y el agrícola.

Bajo el capitalismo, las fuerzas productoras se concentran principalmente en la ciudad; el desarrollo de la economía agropecuaria se rezaga más y más respecto de la industria, en el grado de concentración de la producción y del capital, en el equipo, maquinaria y en el nivel de productividad del trabajo. El atraso continuo y creciente de la agricultura respecto a la industria constituye, pues, la base del constante ahondamiento del abismo que media entre la

ciudad y el campo y del recrudecimiento del yugo del capital financiero sobre miles de campesinos trabajadores.

Sólo un régimen planificado que comprenda técnica y científicamente los factores de la producción agrícola puede salvar a los campesinos de la depauperación y de la miseria a que hacíamos mención, creando todas las condiciones necesarias para la transformación del trabajo agrícola en variedad del trabajo industrial. Los campesinos, enclavados dentro de un régimen colectivo ejidal, aprenderán de la clase obrera a administrar la gran economía colectiva, a organizar de manera social el trabajo, a dominar la técnica y a desplegar entre sí un estímulo por el trabajo. Los trabajadores de la ciudad y del campo se fundirían así, en una familia única, unida por la comunidad de intereses en la lucha por la construcción de un México mejor.

NOTAS AL CAPITULO TERCERO

- (1) Carl Landauer, op. cit., p. 18.
- (2) Id., p. 17.
- (3) Id., p. 27, cuando señala que, "en todos estos casos es preciso utilizar el poder político de la mayoría contra la minoría. No obstante, la mayoría no debe sólo estudiar qué influencia sobre los individuos considera conveniente, sino también en qué medida deberá limitar la libertad individual".
- (4) Laufemburger, op. cit., p. 11.
- (5) "El Individuo y el Estado", Introduc., p. LXIII.
- (6) Bárbara Wootton, "Libertad con Planificación", p. 210.
- (7) Raúl Lemus García, "El Crédito Agrícola y su Evolución en México", p. 149.
- (8) Fabila, op. cit., p. 121.
- (9) Barbosa, op. cit., p. 40.
- (10) Alanís Fuentes, citado por Barbosa, op. cit., p. 40.
- (11) Lenín, "Obras Completas", p. 81.
- (12) R. L. Cohen, "Economía de la Agricultura", p. 63.
- (13) Lemus García, op. cit., p. 50.

CAPITULO IV

¿HUBO ORGANIZACION DE LOS FACTORES DE LA PRODUCCION EN MEXICO EN LAS SIGUIENTES ETAPAS HISTORICAS?

- a) En la Epoca Precortesiana.
- b) En la Epoca Colonial.
- c) En la Epoca Independiente.
- d) En la Epoca Revolucionaria.

a).—EN LA EPOCA PRECORTESIANA.—Aun cuando en todos los pueblos anteriores a la llegada de los españoles el cultivo de la tierra se realizó siempre a través del sistema comunal, una de las organizaciones más conocidas por los estudios a que ha dado origen, es la organización social azteca, sobre la cual bordaremos para el examen de este tema.

El fundamento de toda esta organización social era la comunidad agraria, por medio de la cual los mexica evolucionaron sus instituciones políticas y jurídicas. Pueblo de agricultores, dedicaron todas sus energías a la organización cuidadosa de su esencial medio de vida: la tierra, a la que elevaron a la categoría de dignidad, pertenecía en común a todos los miembros de la tribu a través del calpulli, "célula social primaria" en la cual integraron la doble idea de grupo consanguíneo y tierra. "La organización territorial en común tenía una función social que satisfacer y a ella se encaminaba la política del calpulli; siendo un pueblo fundamentalmente agrícola, se comprende que su trayectoria se orientara a través de sus disposiciones jurídicas de carácter consuetudinario, hacia la planificación precisa de sus instituciones agrarias" (1). Así, por ejemplo, la tierra era distribuída de acuerdo con las necesidades del grupo y existía la obligación de cultivarla año tras año; el calpullec era el encargado de efectuar esta repartición procurando que ninguno de los elementos humanos quedase sin tierras, las cuales antes de ser distribuídas eran seleccionadas entre las mejores. Fué precisamente la tierra la que mereció la atención de los gobernantes en aquella época, organizándola en propiedad comunal. "Era una organización, puede decirse, casi perfecta en el sentido de que cumplía con sus fines; es decir, hacía frente a la satisfacción de las necesidades materiales del grupo, del calpulli, sin desentenderse de la satisfacción de las necesidades de la ciudad en general... lo que quiere decir que aquella organización lo mismo respondía a finalidades de carácter interno, y tenía funciones para cumplir con fines de esta índole, que tenía que atender a la satisfacción de las necesidades y de funciones de carácter externo, o sea, al sostenimiento de los órganos del gobierno en general" (2).

Junto a esta organización inteligente del factor tierra, el pueblo azteca no descuidó ni un solo momento el sistema educativo, el cual era impartido dentro del mismo calpulli para preparar a los niños en las labores agrícolas, sacerdotales, culturales y guerreras. La dispersión de la tierra, la posesión de los instrumentos rudimentarios en manos de la comunidad y el trabajo colectivo formando un todo al través de la dirección económica del gobierno, redundó en beneficio casi integral de la población y sostuvo en un alto rango de prosperidad a la producción agrícola misma.

"Este proceso primitivo de la producción azteca nos muestra un equilibrio satisfactorio en sus condiciones de vida; el modo histórico de esta producción, es decir, las formas sociales, han quedado determinadas por el desarrollo de las fuerzas productivas, por el desarrollo incipiente que hemos señalado en su técnica... vimos cómo la sociedad azteca luchaba por adaptarse al medio ambiente que le era hostil; la forma de contacto entre estas dos partes de un todo único-sociedad humana y tierra-se realizó por el proceso del trabajo humano. Su adaptación al medio, pues, se lleva a cabo en forma activa, al vencer el obstáculo de la falta de tierra con la creación de chinampas. De esta manera los antiquos mexicanos se colocaron frente a la naturaleza como una de sus propias fuerzas, adaptando el medio ambiente a sus necesidades. Pero esta situación sólo les permitió cubrir sus necesidades más rudimentarias; la energía extraída a la tierra, y su rápido consumo, les obligaba a reponerlas sin tener oportunidad de producir una cantidad de elementos adicionales que impidiera su estancamiento. La expansión territorial les permitió organizar, bajo la idea comunal de propiedad, un régimen de producción agrícola en el que la tierra, el trabajo y los instrumentos, conjugados colectivamente, trajeron como consecuencia la obtención de un régimen económico sobre el que fundaron su magnífica organización social, mismo régimen que les permitió lograr mayor cantidad de productos con el empleo de menor tiempo al utilizado antes. Esta liberación les dejó un tiempo disponible que fué dedicado a nuevas ramas de producción perfeccionando, de paso, las antiguas formas de trabajo" (3).

Cabe, pues, señalar, que la estructura social de los aztecas solucionó, en forma completamente amplia y satisfactoria, el fenómeno de la organización económica tomando en consideración el estado de la técnica en aquella época. Naturaleza (tierra), trabajo e instrumental, combinados en una planificación que el gobierno azteca se encargó de dirigir eficientemente incorporando a tales factores una máxima utilidad, se tradujo en el bienestar económico de la sociedad mexica, como lo prueba claramente el hecho de que pudieran resistir a sucesivas sequías en las cuales no fué posible ninguna producción agrícola, y sin embargo, el pueblo pudo subsistir debido a la previsión de las autoridades que fueron conservando los excedentes de sus cosechas para estas emergencias (4). Y si un pueblo pudo salir airoso de una prueba de esa naturaleza, claro es que ha llegado a un alto grado de dominio no sólo de los factores de la producción que les permitieron obtener abundantes cosechas para almacenar los excedentes, sino, también, en la hábil dirección del gobierno en la economía mexicana.

b).—EN LA EPOCA COLONIAL.—Una vez que la conquista se hubo consolidado al establecerse el régimen colonial, la agricultura perdió el vigor y la lozanía que hubiera alcanzado durante la organización agraria azteca; los españoles, ávidos de metales preciosos, relegaron el cultivo del campo a un segundo plano fomentándolo sólo en cuanto servía para continuar la explotación del subsuelo y fijándolo alrededor de las minas, en donde grandes grupos humanos esclavizados habían sido obligados a vivir, si es que puede llamarse de esta manera el trato que los peninsulares daban a los indios (5).

La conquista y después la colonización, iniciaron una labor sistemática en contra de los intereses de los aborígenes despojándolos de sus tierras y obligándolos a huír y dispersarse hacia la serranía. Estos despojos, sancionados posteriormente por el gobierno metropolitano (6), comenzaron la desorganización de la tierra al instaurar, junto a la propiedad comunal azteca un nuevo régimen jurídico sobre la propiedad de la tierra: el individual, al que quisieron some-

ter forzosamente a los indígenas que, por diversas circunstancias, lograron conservar una pequeña parte de sus tierras. La desorganización de este factor, no obstante los empeños que los monarcas pusieron a fin de corregirlo a través de infinidad de cédulas reales a las que nadie hacía caso, trajo como resultado una deficiente producción agrícola, la que hubo de agravarse debido a los sistemas de trabajo implantados en el campo y al desconocimiento de los nuevos instrumentos de producción concentrados en manos de los españoles.

El trabajo, realizado otrora en común, con gran contento de todos, "sin vejación alguna", ya que "los días que en sus repúblicas trabajaban es dentro de sus mismos pueblos; el trabajo era poco y eran bien tratados; las obras eran hechas en común y con mucho regocijo, porque es gente para poco trabajo cada uno por sí..." (7), fué convertido en una penosa carga para los indígenas al aherrojárseles a la infamante esclavitud de la encomienda.

El primer paso dado por los conquistadores para afirmar su dominación fué trascendental, porque el repartimiento de los indios como ganado humano, como bestias de carga, como meros instrumentos de trabajo a beneficio del jefe y del soldado, sin responsabilidades ni limitaciones, colocó al nuevo régimen sobre la base del rencor y del odio; aun cuando más tarde las instituciones religiosas a través de los misioneros sugvizaron en parte la esclavitud de los vencidos, la población indígena quedó formando míseras comunidades aisladas entre sí; la separación de razas, a la manera de las primitivas castas, puso de un lado a todos los explotadores y del otro a los explotados. Abrióse así, desde entonces, un abismo entre las civilizaciones destinadas racionalmente a compenetrarse y la Colonia asumió el aspecto de un vasto mecanismo de fabricación de fortunas personales y de rentas para la Corona, en cuyos enarangies iba diezmándose a gran prisa el acervo de los sometidos y agotándose sus energías.

La importación de los animales domésticos y del arado árabe, instrumentos de fuerza y trabajo superiores a la estaca de madera endurecida y al simple esfuerzo muscular humano, no mejoraron sensiblemente los métodos de la labor rural, como era de esperarse, ya porque durante siglos permanecieron fuera del alcance de la miserable población indígena, usados tan sólo por los grandes propietarios en las fracciones insignificantes que destinaban al cultivo

en las inmediaciones de los poblados y de los Reales de Minas, o ya porque la abundancia del trabajo gratuito de la masa pobladora indígena hacía preferible ésta a la inversión de capital, a la compra y conservación de ganadería y de útiles mecánicos.

Por otra parte, "...el peso mayor de la renta eclesiástica, por el diezmo y por el censo hipotecario, gravitaba sobre la propiedad rural y por lo tanto sobre la agricultura la cual, además de la capitación sobre su personal trabajo que era la masa indígena, tenía que soportar la alcabala sobre sus productos y efectos de consumo, y las innumerables trabas y prohibiciones de la política del monopolio a beneficio de la importación peninsular y de las industrias oficiales. Era pues inevitable que la resultante de todas esas condiciones depresivas fuera un estado cada día más precario de las empresas agrícolas y la absorción creciente de la propiedad de la tierra por el clero impulsado al aumento de los gravámenes, de las imposiciones y a la demanda incesante de capital para refaccionar la explotación rural" (8).

Una clara idea de la desorganización que privaba en la economía colonial nos la da Don Manuel Abad y Queipo, Obispo electo de Michoacán y connotado colaborador del régimen virreinal, cuando afirmaba, en el año de 1805, que "la indivisibilidad de las haciendas, dificultades de su manejo y falta de propiedad en el pueblo produjeron y aún producen efectos muy funestos a la agricultura misma, a la población y al Estado. A la agricultura por la imperfección y crecidos costos de su cultivo y beneficio, y aún mucho más por el poco consumo de sus frutos a causa de la esçasez y miseria de los consumidores. A la población, porque privado el pueblo de sus medios de subsistencia, no ha podido ni puede aumentarse en la tercera parte que exige la feracidad y abundancia de este suelo..." (9).

No podemos menos que concluir que "la Colonia rompió, pues, el equilibrio de la economía indígena y fué incapaz de crear una nueva que satisficiera las necesidades de la población. La tierra, arrebatada a sus antiguos poseedores, fué acumulada en unas cuantas manos en virtud de una nueva legislación que introdujo... junto al sistema jurídico de la propiedad comunal, el derecho de propiedad individual. La dirección que se imprimió al cultivo del suelo no respondió sino a los intereses privados quienes, por una estrecha

visión particularista, explotaron la tierra sin previos estudios técnicos de conjunto; de esa manera, grandes extensiones quedaron improductivas. El trabajo del campo se fincó en la esclavitud causando una honda división en castas que arrastraron su miseria por muchos siglos. Máquinas más o menos ingeniosas se emplearon principalmente para obras de construcción y minería; pero las más grandes obras de la Colonia fueron realizadas no por poseer instrumentos perfectos, sino debido al uso de una masa colosal de fuerza humana" (10).

c).—EN LA EPOCA INDEPENDIENTE.—La vida independiente principia, desde luego, con una desectuosa organización ya no sólo de los sactores de la producción, sino, además, de carácter político; los hombres, sometidos durante tres siglos a una férrea dominación material y espiritual, desencadenaron sus ambiciones por el poder sin lograr estructurar un programa de gobierno que llevara a la naciente república por los cauces del progreso y el bienestar.

Todo este período puede caracterizarse como una consolidación de la nacionalidad en el terreno político y jurídico, sin importar mucho a los hombres en el poder la solución de los problemas sociales. Dentro del problema concreto agrario, el régimen independiente pretendió resolverlo, primero, siguiendo la política de dotación y restitución de tierras que el régimen español, en su afán por evitar el desastre económico de la Colonia observó, aunque en de sis homeopáticas. Sin embargo, estas medidas no se continuaron, pues al consumarse la independencia en forma oficial, se pensó que dichos sistemas para resolver el problema agrario eran ineficaces para lograr ese fin: alejados los estadistas de aquella época, en realidad, del verdadero contenido de la reforma que debería emprenderse, se enfrentaron a ella con carácter político, tratando de deshacer lo hecho por el régimen colonial al que consideraban, por todos conceptos y con justicia, como el causante del malestar nacional.

Cen lógica ingenua se pensó que si aquellos medios de dotación y restitución de tierras no habían dado resultado en su época, debían cambiarse radical y definitivamente, ignorando que la Legislación de Indias, en sí, no era la culpable de esa situación, sino la calidad de los hombres encargados de aplicarla que, como norma invariable de conducta, siempre la hicieron a un lado para solapar el despojo y la ignominia en que los españoles tenían al pueblo (11). Fué entonces cuando se pensó que la solución al grave problema que existía en el desequilibrio económico agrícola debía resolverse a través de una conspícua y sabia legislación sobre colonización, no obstante que el pensamiento de Hidalgo y de Morelos había fijado la pauta a seguir a través de brillantes y precisas ideas de carácter social sobre la distribución de la tierra.

El resultado de esa situación creada a través de las leyes de colonización sobre baldíos, fué el acrecentamiento del latifundio tanto civil como eclesiástico, que acabó de sumir aún más a la población en la miseria y el marasmo, y aun cuando con el advenimiento de la Reforma el poder económico de la Iglesia fué destruído, la condición de los campesinos continuó siendo la misma, de esclavitud y oprobio, encadenados como lo estaban a las grandes haciendas de los antiguos señores, de los criollos y de los extranjeros. Empero, los indios y los mestizos habían logrado salvar, dentro de esta espectacular carrera hacia la concentración de los instrumentos de la producción, el ejido y el fundo legal. Fué el Gobierno dictatorial del General Díaz el que acabó con el último reducto de las masas campesinas al permitir que las compañías deslindadoras de terrenos cerraran con broche de oro la cadena de despojos que, desde la época de la conquista, se había venido realizando en perjuicio de los aborígenes y de los mestizos.

Bien es verdad que la agricultura en la época porfirista, en su conjunto y a base de cultivos extensivos, participó de cierto progreso, pero también es cierto que su adelanto no acusó la relativa proporción en rapidez e intensidad, ni tampoco en uniformidad regular y continuadamente como correspondía a la vida funcional de un órgano económico tan importante. Por estas razones, "...aparece, y lo es en realidad, retardada lamentablemente respecto de la línea de avance de todas las otras manifestaciones de las energías sociales, y más todavía, a distancias inconmensurables del Estado presente de esa gran industria, hoy eminentemente científica en el resto del mundo civilizado" (12).

Hacia la primera década del presente siglo, la ignorancia, el fanatismo y el estado de atraso de nuestros campesinos como resultado de un régimen dictatorial oprobioso, eran aprovechados por los terratenientes en su propio y particular beneficio, el indígena y el mestizo eran empleados como motores en operaciones que la repetición hacía automática y como el alquiler o salario se hacía de-

pender del costo mínimo de reparación de la energía vital que se suponía invertida durante un cartabón-horario (considerado de sol a sol), invariable e inflexible, dichas clases, tratadas al igual, o peor que los obreros, sus necesarios auxiliares, ni ejercitaban ni desarrollaban su propia inteligencia y facultades de observación, por lo cual la cooperación forzosa con los grandes hacendados no daba los resultados que se buscaban. Siendo la consecuencia obligada de este sistema el escaso rendimiento efectivo del trabajo, el automatismo y la rutina de la explotación, la insuficiencia de los brazos disponibles, la imposibilidad de toda innovación, y el costo enorme, real y positivo de la labor barata que obligaba al alza inmoderada de los precios en las subsistencias, refluyó a su turno en los salarios inmutables, haciendo el ciclo de la labor manual más y más apático e insuficiente.

Si de la masa de la población rural, instrumento del trabajo agrícola, se pasa a quienes la dirigían o manejaban, se encontraba que la misma selección depresiva había llevado a su frente no a los más aptos o mejor preparados, sino, en general, a quienes la herencia y el atavismo habían favorecido contra toda justicia y equidad (13).

'La vida independiente se inicia con una defectuosa aportación de los factores de la producción al fenómeno económico. La tierra es un problema que aparece constantemente como causante de una guerra de clases haciendo que el proceso de producción y la utilización de una técnica superior se detengan. La mala organización territorial, la acumulación capitalista y la explotación del trabajo del campesino, hacen que la sociedad encuentre dificultades para satisfager sus necesidades; se retorna a los viejos métodos coloniales, haciéndose la producción insuficiente, descendiendo, consecuentemente, el nivel de vida a extremos miserables. Prueba de esto es la orientación que frente al problema agrario tomaron los gobiernos nacionales utilizando la política de la colonización... podemos concluir que todos esos gobiernos nacionales no lograron captar acertadamente el problema social del país, impidiendo con sus ingenuas soluciones una correcta y equilibrada combinación de los factores de la producción, cada uno de ellos en su justo y positivo valor" (14).

d).—EN LA EPOCA REVOLUCIONARIA.—Con el advenimiento de los regímenes revolucionarios, la organización de los factores de

la producción ha avanzado a grandes pasos, sobre todo, en lo que se refiere a la organización territorial y al trabajo en el campo, aun cuando, como ya lo indicábamos en alguna parte de este estudio, el progreso se ha visto fraccionado, disperso, por encontrarse sometido a una dirección y planificación híbridas desde el punto de vista de la economía social.

Se comprende que la labor agrícola, por la sola iniciativa del Estado sin un órgano de planificación general, por más que multiplique su vigor para ir introduciendo los métodos modernos y aprovechar los fenómenos de la investigación científica, tiene que ser de resultados a la larga, incompletos y lamentablemente lentos, mientras el impulso de reforma no adquiera la amplitud e intensidad necesarias para abarcar, en movimiento uniforme, general y sistemático, el conjunto del personal director en la agricultura de toda la Nación.

Esta planificación integral, por lo demás, necesitará de organizaciones intermedias de penetración y de difusión en la masa del pueblo. La enseñanza pública debe continuar siendo urgente dentro de las necesidades de nuestra agricultura; la Escuela Rural, el Colegio Agrícola, la Estación Experimental, son las tres formas graduales ascendentes del sistema adoptado por los nuevos Estados para derramar por todo el territorio la instrucción agrícola; la Escuela Rural y los Colegios Agrícolas enseñan y preparan al verdadero labrador en la infancia y en la juventud. La estación experimental lleva por mira el perfeccionamiento del adulto, el adelanto de la investigación científica, la comprobación objetiva de los nuevos descubrimientos. Pero la condición común y preponderante de los tres eslabones del sistema educativo agrícola, debe ser la de proporcionar, ante todo y sobre todo, una utilidad concomitante con la planificación en beneficio del bienestar social.

NOTAS AL CAPITULO CUARTO

- (1) Barbosa, op. cit., p. 34.
- (2) Alanís Fuentes, op. cit., p. 145.
- (3) Barbosa, op. cit., p. 75.
- (4) Fray Diego Durán, "Historia de las Indias de Nueva España y Islas de Tierra Firme", p. 249.
- (5) Andrés Molina Enríquez, "Esbozo de la Historia de los Primeros Diez Años de la Revolución Agraria de México", T. lo., p. 25 y ss.
- (§) Véase "Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias", vol. 20., ley 1, lib. 40., tit. XII.
- (7) Alonso de Zorita, "Breve y Sumaria Relación de los Señores de la Nueva España", p. 137.
- (8) "México y su Evolución Social", Macedo, Crespo y Martínez, Vera Estañol y Díaz Dufoo, t. II, pp. 10 a 18.
- (9) "Colección de los Escritos más Importantes que en Diferentes Epocas dirigió al Gobierno", pp. 50 y 51.
- (10) Barbosa, op. cit., p. 78.
- (11) Cfr. Alanís Fuentes, op. cit., pp. 363 a 366.
- (12) Macedo, Crespo y Martínez, etc., etc., op. cit., p. 36.
- (13) Cfr. id., pp. 36 y ss.
- (14) Op. cit., p. 71.

CAPITULO V

LA EXTENSION DE LA ORGANIZACION AL CAMPO SOCIAL

- a) La interdependencia de los factores económico, político y jurídico en el plano social.
- b) La organización económica como fuente y origen del Derecho Agrario.

- a).—LA INTERDEPENDENCIA DE LOS FACTORES ECONOMICO, POLITICO Y JURIDICO EN EL PLANO SOCIAL.—La organización, como se desprende fácilmente de lo expuesto en capítulos anteriores, no sólo se refiere al fenómeno de la producción: por el contrario, abarca la totalidad de la vida social y, precisamente, el problema del organizador consiste en abarcar, en lo posible, ese todo armónico que debe ser la sociedad. El organismo planificador debe ver y tener muy en cuenta que todos los fenómenos se relacionan en ese campo social y su esfuerzo debe consistir en encontrar la mejor manera de ajustar el fenómeno jurídico y el político con el económico para que exista un equilibrio, para que se produzca el bienestar de la comunidad.
- "...los fenómenos de la sociedad no son fenómenos que se den aislados, sino que existe esa interferencia, esa relación que los mantiene unidos y que provoca influencias de unos y otros: se relaciona con lo jurídico y lo político y con todos los fenómenos del pensamiento social. Pero, observando tan sólo aquellos fenómenos de naturaleza similar a los que se dan en el mundo económico, es decir, a los políticos, jurídicos, etc., habremos de concluir que también hay que saber calcular y hay que tener cuidado para ver en qué forma es posible resolver el problema económico dentro del campo jurídico y político. También aquí el esfuerzo del hombre debe proyectarse hacia una combinación para obtener el medio jurídico y político y la manera de que se combine con el de la producción. Y eso es lo que han hecho los conductores de pueblos; es decir, después de haber resuelto el problema de carácter material tendiente a la satisfacción de la colectividad, tratar de garantizar la situación alcanzada

dentro del marco del derecho, dándole apoyo en el campo jurídico y político" (1).

En efecto, creemos nosotros que toda transformación en la estructura económica de la sociedad produce, lógicamente, un cambio, una modificación en las instituciones jurídicas y políticas; al verificarse por cualquier circunstancia, ya sea por medio de la violencia, por la superación en la técnica o en la ciencia, un derrumbe, de las viejas estructuras económicas, forzosamente, ineludiblemente, nuevos regímenes políticos y jurídicos deben enmarcar el advenimiento de un nuevo orden económico.

En este sentido, el pensamiento se adapta a las necesidades del proceso social y a los problemas nuevos y difíciles que la planificación implica. "Para el espectador es difícil contemplar sin sentimientos encontrados esta transformación de nuestro pensamiento. De una parte, le llena de legítimo orgullo porque la inteligencia humana está dispuesta a aceptar el nuevo desvío y a seguir mirando hacia adelante. De otro, no le abandona un sentimiento, una opresión y se pregunta si todo este intento no es más que una aventura intelectual, un proyecto temerario del espíritu moderno que está destinado prácticamente a dirigir por sí solo el curso entero de la historia social. Más o menos, todos nos colocamos en una doble actitud respecto a la planificación, por buena cara que le pongamos. porque todos somos hijos de una época de transición, en la cual se combinan dos clases de motivos: la aversión del liberal a intervenir en los asuntos humanos y la pasión por el adelanto característico de una época social que necesita explorar nuevas posibilidades de la naturaleza humana" (2).

Ante una situación frente a la cual las instituciones entrechocan por una crisis que tiene todos los visos de acabar con un viejo régimen, no está en nuestras propias manos el decidir si deseamos aceptar o no el trazo de nuevos planes dirigidos por un órgano que represente a la colectividad; las nuevas técnicas se imponen al criterio aislado de los individuos, puesto que esas nuevas técnicas son el impulso dinámico en el proceso histórico. La planificación del orden social, no sólo del económico, no es el producto del capricho de un grupo; ha sido forzado, empujado por la herencia de reglas acumuladas por el pasado.

Aun cuando del mecanismo económico se ha desprendido el inevitable progreso hacia una planificación dentro de ese orden, esto

no implica, en modo alguno, que esta nueva técnica tenga sólo importancia en esa esfera; antes bien, por necesidades que ya hemos dejado señaladas, se proyecta desde allí una nueva trayectoria que tiende a organizar los sistemas políticos y jurídicos. "No estamos lejos de una concepción multidimensional de la sociedad, en la cual un examen de la dinámica de la historia social tiene que reconocer diversos puntos focales de influencia, tales como el progreso técnico en la producción económica, en el poder político, en la administración y en la influencia psicológica" (3).

b).-LA ORGANIZACION ECONOMICA COMO FUENTE Y OR!-GEN DEL DERECHO AGRARIO.—Cuando de la fábrica el fenómeno de la organización se desplaza al campo social, siguiendo el mismo proceso del orden económico, se inicia entonces la construcción, la creación de un nuevo sistema jurídico. "A cada acto del hombre tendiente a hacer un ajuste en el ritmo y en el mecanismo social, a cada acto debe corresponder una medida, una norma, un mandato, un ordenamiento, una ley... de esta concepción que se realiza en la base de la sociedad, es decir, en el campo de la conomía de ese movimiento es de donde ha surgido el derecho y, junto con éste, va realizándose también la organización del régimen político. En la misma forma y medida en que se vienen transformando las reglas y las leyes, en ese mismo orden y medida se vienen creando organismos capaces de hacer que se observen esas leyes y esas disposiciones. Y se viene creando un orden jurídico, un llamado DE-RECHO PUBLICO CONSTITUCIONAL que se preocupa porque esa combinación que se está realizando constantemente en el fondo de las sociedades, las ajuste en todos los aspectos y fenómenos de orden económico en la cúspide, es decir, en el organismo político" (4).

El fenómeno de la organización económica en la agricultura, al derrumbarse por la revolución el viejo régimen jurídico, dió origen en nuestro país, al nacimiento del Derecho Agrario. Así como en la fábrica el manejo por un director de los factores de la producción va creando en él la necesidad de ir dictando una serie de disposiciones para la mejor organización y aprovechamiento de los elementos puestos a su cuidado, así, al inse organizando una vez iniciada la Revolución de 1910, los factores de la producción agrícola, hubo necesidad de ir dictando una serie de disposiciones que tendían a hacer efectiva la imposición de una nueva realidad social, encarnada también en un nuevo orden jurídico.

Por lo que respecta a este nuevo orden jurídico agrario, de carácter eminentemente económico puesto que se trata de regir legalmente la producción agrícola y poner en manos de la colectividad los bienes que habían sido antes concentrados por una pequeña m noría privilegiada, la necesidad hizo que apareciera, por todo el territorio nacional, el deseo de obtener la tierra por cualquier medio posible. Los caudillos que dirigieron el movimiento armado por circunstancias especiales producto de la misma revolución, no pensaron, de momento, en crear una ley para hacer frente a ese clamor popular; "Pero si, ante la situación, era menester poner el remedio, a cada paso repartir la tierra, entregarla al campesino como fuera necesario, quitársela al antiquo hacendado, al propietario, al latifundista... no importaba que no se llevara a cabo ajustándose a ningún procedimiento legal; era una situación de hecho: entraban los campesinos armados a las viejas haciendas que a su vez les habían sido arrebatadas y tomaban posesión de las tierras y empezaban a trabajarlas a título de dueños. Esta situación tenía que refrendarla y legalizarla el jefe inmediato de que dependían aquellas multitudes de campesinos. Entonces era el caudillo, el jefe militar, el gobernante provisional nombrado por la Revolución... los que tenían facultad para entregar la tierra a los campesinos y satisfacer, en esa forma, una necesidad" (5).

Las autoridades emanadas del movimiento revolucionario, caudillos, jefes, gobernadores, etc., pues, se encontraron ante la urgente necesidad de ir dictando toda una serie de medidas con las que iban resolviendo, momento a momento, cada vez que se obtenía un triunfo, y en cualquier lugar del territorio donde esto sucedía, las necesidades imperiosas de repartir la tierra.

Si el movimiento armado tenía como mira principal la reivindicación de los derechos de las masas campesinas a la tierra que habían poseído sus mayores en otra época, si el "leit-motiv" de la revolución era la desigualdad que en el reparto de los medios de producción existía, acaparados éstos por los menos y sancionado este despojo por un régimen jurídico y político liberal burgués, natural era que los dirigentes del movimiento, las cabezas visibles del mismo, tuvieran que ir creando toda una serie de órdenes, circulares, decretos y dispositivos que legalizaran las medidas de hecho que se iban tomando al ir transformando el antiguo régimen.

Y decimos que se está creando un nuevo orden jurídico, porque esos líderes del movimiento no apelaban ni acudían a un régimen constitucional, que además de haber sido flagrantemente violado por el propio grupo en el poder, no instituía en lo absoluto ningún derecho social, ningún derecho de clase, ninguna garantía en donde fundar los cimientos de la nueva estructura que se iba forjando al calor de la lucha.

Y no podía ser de otra manera, ya que esta nueva estructura no cabía dentro de los marcos del viejo derecho que había entrado en quiebra. Frente a una constitución que garantizaba y estatuía como sagrado el derecho de propiedad, apareció una nueva fuerza que minaba en sus más profundas raíces ese criterio, producto de una etapa que estaba siendo rebasada, para imponer nuevas decisiones en materia de propiedad, haciéndola girar alrededor de la colectividad para estructurarla como una función social.

Cuando el país se inicia por el camino de la normalidad, cuando la efervescencia militar permite la fijación de conceptos dentro del nuevo orden que se está gestando, es entonces cuando empieza hacerse un estudio de las disposiciones dictadas por los jefes del movimiento, por las autoridades que éstos designaban para engranar, en un todo más compacto, más homogéneo, el criterio que había venido normando los repartos de tierras. Al mismo tiempo, los intelectuales que surgieron o que se pusieron al servicio del movimiento revolucionario, sentaron las bases técnicas, a través del criterio de los precursores, verdaderos ideólogos de la reforma agraria que habría de convertirse en Derecho Agrario al triunfo de la causa popular, agregando los nuevos reglamentos que habían escapado a aquéllos.

Así vemos cómo don Luis Cabrera, el 3 de diciembre de 1912, en la Cámara de Diputados, pronuncia su famoso discurso el cual, fundado en parte en la obra "Los Grandes Problemas Nacionales", del señor licenciado don Andrés Molina Enríquez, habría de conjugar no sólo el sentir de las masas campesinas, sino también, las prácticas jurídicas ya realizadas en un Proyecto de Ley Agraria decisivo, lapidario.

Ese discurso dió origen a la Ley de 6 de enero de 1915 que, a través de breves y sencillos preceptos, respaldó en el fondo la situación de hecho que prevalecía en el país. Fijó legalmente, como

postulado fundamental, la necesidad de dotar y restituir las tierras a los que habían sido despojados de las mismas y compiló las facultades a través de determinadas autoridades que debían encargarse de efectuar la repartición de las tierras. Además, y con miras hacia el porvenir y con fundamento en sus dispositivos, señaló con claridad que tales autoridades debían poner a los campesinos que faltaran, en posesión de las tierras que les fueran necesarias, expropiándolas a quienes las habían detentado y restituyéndolas a quienes habían sido víctimas del despojo (6).

"¿Qué se hacía con esto en el fondo? ¿Qué era la reforma agraria en esa época? Por una parte, ella tenía por objeto satisfacer una
necesidad social de la clase campesina, por otra, se quería juntar
la tierra con el trabajo de la clase cmpesina y con los instrumentos
de la producción. Se iniciaba un proceso de organización y este proceso era el que, en última instancia, se vaciaba en la ley. Este proceso de organización económica era el que motivaba la ley y daba
sentido y contenido a sus preceptos" (7). Cuando la primera etapa
del movimiento revolucionario es rebasada y la iniciación de este
fenómeno jurídico permite la organización de un nuevo gobierno,
es entonces cuando el derecho agrario se perfecciona, se profundiza
y se amplía respondiendo mejor, con una visión más certera, a las
necesidades del conglomerado social.

La Ley de 6 de enero de 1915, cuando se discutió la necesidad de un régimen constitucional que respondiese fielmente a la naciente estructura, alcanzó el rango de precepto constitucional, quedando plasmada en el Artículo 27 de nuestra Carta Magna en forma técnica y científica, sin dejar de responder al anhelo de superación que exigían las masas campesinas.

Sucesivamente se va elaborando toda una legislación orgánica secundaria que, desprendiéndose del Artículo 27 Constitucional al que toma como base, estructura y completa el orden jurídico agrario. "Si examinamos cualquiera de los preceptos del Código Agrario, así, al acaso, encontramos que en cada uno de ellos se quiere dar solución a un problema determinado y que, en el fondo, no es un problema sino de organización, ya bien sea que se refiera a la tierra, ya bien sea que se refiera a las tierra, ya bien sea que se refiera a la sinstrumentos de la producción o del trabajo; siempre encontraremos que en todos los casos se trata de combinar inteligentemente esos factores para llegar a

un resultado determinado digamos, por ejemplo, a una dotación de tierras para un pueblo que necesite de ellas. Hay una serie de disposiciones que mandan que se haga desde luego un estudio de la naturaleza del terreno: es decir, que se diga técnicamente de qué clase de terreno se trata, qué aptitud tiene ese terreno para la producción y a qué clase de producción puede dedicarse. Se ordena que se clasifiquen las tierras; que se diga si son de agostadero o de temporal: que se diga, mediante un estudio técnico, cuál es su composición química y cuáles sus posibilidades productivas. Científicamente fundado el dictamen de esa naturaleza, después se requiere y se dispone que se haga una información respecto a la clase de trabajo posible en la localidad; es decir, si los campesinos solicitantes de la tierra efectivamente se han dedicado a la agricultura y qué clase de rama de la agricultura han cultivado: si se han dedicado, por ejemplo, a la siembra del henequén, de la caña de azúcar o del maíz; si esa ha sido su ocupación habitual, si se ha tratado de campesinos libres o peones acasillados, es decir, sometidos a una vieja esclavitud, a la encomienda, a la hacienda, o si se trata de peones libres, de trabajadores del campo libres. Todo esta información que ha acumulado y que motiva una serie ininterrumpida y compuesta de disposiciones, de órdenes y circulares, no es sino la materia prima de las futuras normas jurídicas; es decir, es la semilla del verdadero precepto que habrá de ordenarse v codificarse" (8).

En esta forma de una necesidad social, de un cambio radical en las estructuras económicas, ha nacido un nuevo derecho, el Derecho Agrario Mexicano que, a medida que la planificación se haga integral, deberá transformarse de acuerdo con los nuevos conceptos e intereses sociales que se encuentran bien definidos dentro de la colectividad.

NOTAS AL CAPITULO QUINTO

- (1) Alanís Fuentes, op. cit., pp. 61 y ss.
- (2) Karl Mannheim, "Libertad y Planificación", pp. 241 y ss.
- (3) Id., p. 251.
- (4) Alanís Fuentes, op. cit., pp. 61 y 62.
- (5) Id., p. 69.
- (6) M. Fabila, "Cinco Siglos de Legislación Agraria en México",
 t. I, p. 375.
- (7) Alanís Fuentes, op. cit., p. 71.
- (8) Id., p. 74.

CONCLUSIONES

- l.—El Derecho Agrario, cuya meta más alta es la solución jurídica de un problema social que interesa preferentemente a la clase campesina, por ser ésta a la que de manera más urgente afligen necesidades que reclaman amplia e inmediata solución, resulta que, por tales conceptos, dicho problema y aquel Derecho, asumen un carácter esencialmente económico, en cuanto que, sólo mediante la producción, armonizada con la circulación, el reparto y el consumo, puede dar satisfacción a aquellas necesidades.
- 2.—Siendo la producción de los satisfactores el fenómeno que material y cronológicamente se ostenta como el medio más eficaz para satisfacer las necesidades materiales de la clase campesina en especial; y en general, de la sociedad entera, interesa al Derecho Agrario llevar a cabo el estudio científico de cada uno de los factores de la producción económica agrícola.
- 3.—El estudio escueto de la producción agrícola no sería posible, ni tendría valor social apreciable, si a él no se sumara el conocimiento del fenómeno, también económico, conocido bajo el nombre de "la organización" que es la intervención de la inteligencia del hombre presidiendo y conduciendo, combinando y ajustando científica y técnicamente la función de la producción, para hacer útiles los factores que la integran, o sean, la naturaleza (tierra), el trabajo y el capital.

- 4.—La organización económica de los factores de la producción resulta ser así una actividad científica y técnica aplicable a resolver el problema agrario, que por su complejidad requiere la actuación de la inteligencia humana para estudiarlo, entenderlo, plantearlo y alcanzar fundadamente una solución que quede encuadrada dentro del marco del Derecho.
- 5.—Cuando la organización se extiende a la totalidad del ámbito económico abarcando la producción, la circulación, el reparto y el consumo de los satisfactores; y trasciende también al campo de la política y de la administración pública; y en general, a todo aquello que forma la vida social, entonces la organización se denomina planificación y se torna en guía de las actividades sociales.
- 6.—La ciencia y la técnica determinan que la planeación, para combinar los factores de la producción, debe partir del conocimiento real, cualitativo y cuantitativo de dichos factores; reunir el mayor número de datos, observaciones, experiencias, etc., etc., ordenándolos y clasificándolos para alcanzar las soluciones que demandan los problemas planteados. Todo lo cual debe consignarse expresamente en un plan coordinado que se sujetará a los límites de tiempo, espacio y capacidad de que se disponga.
- 7.—La planificación impone la necesidad de substituir la iniciativa privada en el control de la organización debiendo quedar ésta en manos del organismo colectivo representado por el Estado, el cual, a través de la planificación integral, sea el que dirija y proyecte el fenómeno de la producción agrícola.
- 8.—Distinguimos entre planificación dirigida por el Estado e intervención estatal; la primera tiene como base necesaria y fundamental la socialización de los instrumentos de la producción para dirigir la economía de acuerdo con las necesidades del pueblo; y en la segunda el Estado se convierte en empresario, o para enmascarar a los grandes intereses capitalistas o para fomentar el bienestar de un reducido grupo dentro de la comunidad. En este sentido coincidimos en que toda intervención del Estado, cualquiera que sea su finalidad, es técnicamente inferior en tanto no se valga de la planificación.
- 9.—La planificación, bajo las bases y direcciones propuestas en este estudio no desconoce la libertad individual y sí, en cambio, cons-

tituye un resorte de grandeza y progreso del individuo. Por otra parte, la igualdad social es, en sí misma, un resultado de la planificación consciente.

- 10.—Dentro de la planificación total de la producción agrícola, por las razones ya apuntadas, el órgano planificador debe orientar su técnica organizativa a través de la socialización, tanto de la tierra como del trabajo y del instrumental, teniendo como meta el ejido, el cual debe ser completamente transformado hasta convertirlo en una gran economía colectiva cuya finalidad mediata sea la cooperación social y su finalidad inmediata la satisfacción de las necesidades del pueblo mexicano.
- 11.—A excepción de la comunidad agraria azteca representada por el calpulli, en que los factores de la producción fueron organizados en forma satisfactoria llegándose a una producción agrícola suficiente para sostener en elevado rango de prosperidad al grupo, ni la Colonia ni el México Independiente lograron equilibrar en beneficio del pueblo tales factores. Por lo contrario, es el gobierno virreinal quien rompe esa unidad al instaurar la propiedad privada en los medios de producción; y es el México Independiente quien agudiza el problema al permitir la desmesurada concentración de los mismos en unas cuantas manos.
- 12.—El régimen revolucionario se ha preocupado por organizar, en forma más o menos continuada, los factores de la producción, sobre todo por lo que se refiere a la tierra y al trabajo; y actualmente empieza a dedicar su atención al capital; pero este impulso no puede ser considerado sino como un intento parcial y lento, por la presencia de muy complejos factores, internos y externos; siendo estos últimos los que han preponderado, debido a la debilidad de nuestro pueblo, frente a las fuerzas incontenibles del capitalismo monopolista que está impidiendo su libre desarrollo.
- 13.—Es así como se explica que, de una nueva organización de los factores de la producción agrícola, que antes se encontraban concentrados en unas cuantas manos, haya nacido en nuestro país un nuevo derecho, el Derecho Agrario Mexicano que tiende a hacer esectiva una nueva realidad social para la que resultan estrechos los viejos moldes de una constitución liberal burguesa y anticuada.

BIBLIOGRAFIA

CAPITULO I

- LUCIO MENDIETA Y NUÑEZ.—"Introducción al Estudio del Derecho Agrario".—Edit. Porrúa, México, 1946.
- H. M. SCOTT.—"Curso Elemental de Economía".—Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1948.
- GILBERTO FABILA.—"Economía de la Agricultura".—México, 1939.
- MIGUEL A. QUINTANA.—"Economía Social".—Edit. Talleres Gráficos de la Nación, México, 1937.
- HUMBERTO BARBOSA H.—"El Régimen de Propiedad Territorial y su Influencia en la Producción Agrícola".—Tesis Profesional, México, 1949.
- ANGEL ALANIS FUENTES.—Apuntes de Derecho Agrario, Curso de 1948.
- CARLOS GIDE.—"Curso de Economía Política".—Edit. Librería de la Vda. de Ch. Bouret. 1924.
- CARLO DRAGONI.—"Economía Agraria".—Edit. Linotipografía "La Económica", México, 1937.
- A. BOGDANOFF.—"Economía Política".—Edit. Frente Cultural, s/f.
- FRANCISCO LANDA VERDUGO.—"La Producción Ejidal".—Tesis Profesional, México, 1949.

CAPITULO II

GILBERTO FABILA.—op. cit.

ANGEL ALANIS FUENTES.—op. cit.

- E. MARTINEZ SOBRAL.—"Principios de Economica".—Edit. Botas, México, 1946.
- E. WAGEMANN.—"Estructura y Régimen de la Economía Mundial".
 —Edit. Frente Cultural, México, 1939.
- CARL LANDAUER.—"Teoría de la Planificación Económica".—Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1945.
- JOHN MAYNAD KEYNES.—"Teoría General de la Ocupación, el Interés y el Dinero".—Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1943.
- HENRY LAUFENBURGER.—"Intervención del Estado en la Vida Económica".—Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1945.

MIGUEL A. QUINTANA .- op. cit.

CAPITULO III

CARL LANDAUER .- op. cit.

HENRY LAUFENBURGER .- op. cit.

DUPONT-WHITE.—"El Individuo y el Estado".

BARBARA WOOTTON.—"Libertad con Planificación".—Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1946.

RAUL LEMUS GARCIA.—"El Crédito Agrícola y su Evolución en México".—Tesis Profesional, México, 1949.

LENIN.—"Obras Completas".

R. L. COHEN.—"Economía de la Agricultura".—Fondo de Cultura Económica, México, 1946.

GILBERTO FABILA .- op. cit.

HUMBERTO BARBOSA.—op. cit.

ANGEL ALANIS FUENTES .-- op. cit.

CAPITULO IV

- HUMBERTO BARBOSA.-op. cit.
- ANGEL ALANIS FUENTES .- op. cit.
- FRAY DIEGO DURAN.—"Historia de las Indias de Nueva España y Islas de Tierra Firme".—Edit. Imprenta de J. M. Andrade y F. Escalante, México, 1867.
- ANDRES MOLINA ENRIQUEZ.—"Esbozo de la Historia de los Primeros Diez Años de la Revolución Agraria de México".—Talleres Gráficos del Museo Nal. de Art. Hist. y Et., México, 1932.
- "Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias".—Edit. Cultura Hispánica, Madrid, 1943.
- ALONSO DE ZORITA.—"Breve y Sumaria Relación de los Señores de la Nueva España".—Edit. Biblioteca del Est. Universitario, México, 1942.
- MACEDO, CRESPO Y MARTINEZ, VERA ESTAÑOL Y DIAZ DUFOO.
 —"México y su Evolución Social".—Ballescá Edit. México, 1901.
- MANUEL ABAD Y QUEIPO.—"Colección de los Escritos más Importantes que en Diferentes Epocas Dirigió al Gobierno".—México, 1812.

CAPITULO V

- ANGEL ALANIS FUENTES .- op. cit.
- KARL MANNHEIM.—"Libertad y Planificación.—Fondo de Cultura Económica, México, 1942.
- M. FABILA.—"Cinco Siglos de Legislación Agraria en México".— México, 1941.

INDICE

PREFACIO	11
INTRODUCCION	15
CAPITULO PRIMERO	
INFLUENCIA DE LOS FACTORES DE LA PRODUCCION EN EL DERECHO AGRARIO	
a).—Naturaleza b).—Trabajo c).—Capital	21 23 23
CAPITULO SEGUNDO	
EL FOMENTO DE LA TECNICA U ORGANIZACION	
a).—Su concepto. b).—Su influencia práctica en la producción agrícola. c).—El director de la técnica u organización. l.—Tesis capitalista. 2.—Tesis corporativista o intervencionista. 3.—Tesis colectivista.	33 34 35 36 38 39
CAPITULO TERCERO	
LA ORGANIZACION APLICADA A LA PRODUCCION AGRICOLA	
a).—La organización de la tierrab).—La organización del capitalc).—La organización del trabajo en el campo	51 52 54

CAPITULO CUARTO

¿HUBO ORGANIZACION DE LOS FACTORES DE LA PRODUCCION EN MEXICO EN LAS SIGUIENTES ETAPAS HISTORICAS?

a).—En la Epoca Precortesiana. b).—En la Epoca Colonial. c).—En la Epoca Independiente. d).—En la Epoca Revolucionaria.	61 63 66 68
CAPITULO QUINTO	
LA EXTENSION DE LA ORGANIZACION AL CAMPO SOCIAL	
a).—La Interdependencia de los factores económico, político y jurídico en el plano social	75 7 7
	85
RIPI IOCDARIA	0.1